

LOS PARTIDOS POLITICOS Y SU LUGAR EN EL SISTEMA POLITICO ESPAÑOL (I) *

POR

RAFAEL DEL AGUILA TEJERINA

Universidad Autónoma de Madrid

SUMARIO

I. LOS PARTIDOS POLÍTICOS: EL MARCO TEÓRICO: 1. *Liberalismo y partidos*. 2. *Socialismo y partidos*. 3. *Fascismo y partidos*. 4. *La transformación del Estado por los partidos*: 4.1. La constitucionalización; 4.2. El derrumbe del modelo liberal.

I. LOS PARTIDOS POLITICOS: EL MARCO TEORICO

Acaso lo que más sorprenda del concepto de partido político sea la maraña de contradicciones por las que se ve penetrado desde su misma génesis y que se mantienen sin duda hasta nuestros días. En la etimología del término partido señala Sartori¹ dos orígenes lingüísticos diferenciados que nos llevan en dos direcciones opuestas: por un lado, partido es partir, dividir; por otro, partido es participar, competir. Lo singular frente a lo general, lo particular frente a lo común. En el concepto conviven ambos significados contradictorios, y es precisamente el peso que a cada cual se le ha asignado históricamente lo que ayuda a comprender bastante bien las diferentes posiciones adoptadas frente a ellos. Para aquellos para los que el partido «parte», y «es parte» en el peor sentido de la expresión, la cuestión estriba en localizar la unidad de lo político en alguna otra instancia a la que posteriormente se contraponen el elemento partidario como disgregador. Así, el monarca, el Estado, la nación, el pueblo e incluso el partido han servido a objetivos desmanteladores de las pretensiones de los partidos en tanto se suponían eran el lugar en el que residía la unidad del ámbito político y, en consecuencia, lo común, enfrentado legítimamente a la falaz influencia de los disolventes del marco de lo compartido. Tras esto estaba sin duda la vieja pendencia entre intereses particulares y generales. La convicción arraigada de que el partido es «una parte de una totalidad superior, nunca esa misma totalidad» (Bluntschli)²,

* La segunda parte de este artículo se publicará en el número 17 de esta Revista.

¹ G. Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, I, Alianza, Madrid, 1980, págs. 20 y sigs.

² Citado en M. García Pelayo, *Derecho constitucional comparado*, Revista de Occidente, Madrid, 1951, pág. 176.

era en el fondo convicción de que el partido debía ser considerado de forma secundaria respecto al todo. Pero tal razonamiento presupone una totalidad armónica, o al menos no antagónica, y además la existencia de una instancia recuperadora de esa armonía. Es quizá por ello que no se hace esperar en la actitud de los defensores de los partidos un movimiento simétrico hacia lo común. En primer lugar, se trata de hacer ver que la identificación entre partido y parte no lleva necesariamente al fraccionalismo disgregador. Con otras palabras: afirmar que partido y facción no son la misma cosa. En segundo lugar, y como complemento de lo anterior, el argumento se bifurca en dos direcciones. Según una variante con gran éxito histórico, se trata de buscar la identificación del partido con lo común a través de la afirmación de que el partido, y más concretamente el partido del que se trate en cada caso, persigue intereses generales, intereses de todos y que a todos benefician. Nace así la tendencia del partido a proyectarse como parte total (Mortati). En la otra variante encontramos un reconocimiento abierto de la contradictoriedad, de la pluralidad en definitiva. Si anteriormente se buscaba el restablecimiento de la unidad a través del partido, ahora se trata de hacer converger en la pluralidad los aspectos positivos de la libertad, aunque, eso sí, se guarde el juego de lo plural dentro de los límites seguros de la «no-ruptura» de la unidad. Expresado en otros términos: del libre juego de los intereses egoístas surge el bien común, no la ruptura; del conflicto surge la libertad, no la opresión; la variedad de posiciones resulta enriquecedora, etc. En estas variantes lo común sigue siendo esencialmente justificación de lo singular, pues éste sólo puede entenderse en la medida en que, como parte, no provoque una situación insostenible para el todo. Por ello la *ultima ratio* de este argumento suele ser de nuevo la referencia a la identidad con el todo. «Aunque un partido sólo representa a una parte, esta parte debe adoptar un enfoque *no parcial* del todo»³. Así, resulta que lo plural sólo sirve en la medida en que responda a los intereses del todo. He aquí que, como en el caso del antimaquivelismo, que defendía tan a ultranza como el maquiavelismo el mantenimiento del poder, la razón última de la pluralidad hace también referencia a los límites en los que se mueve: los de la sociedad existente. Quizá uno de los lugares donde más claramente se aprecia este movimiento hacia la totalidad sea en la recepción constitucional de los partidos y cómo su reconocimiento jurídico juega como objetivación «neutral» de los partidos con independencia de los fines que persiguen. El Estado, influido decisivamente por los partidos o, si se prefiere, por la sociedad civil, a la que se ha responsabilizado, desde Hegel, de las contradicciones, ahora paga en parte su deuda objetivando lo particular y constituyéndolo en comunidad. Pero detengámonos en todo ello un poco más extensamente analizando las diversas épocas históricas por las que atraviesa este proceso.

1. *Liberalismo y partidos*

La idea de partido, tal como hoy la entendemos, tiene su origen en la lectura liberal de otros dos conceptos: el de soberanía y el de representación.

³ G. Sartori, *op. cit.*, pág. 55.

En su lucha contra el absolutismo se esgrimieron como dos palancas poderosas, cuya función crítica desbarataba las pretensiones legitimadoras de las clases por entonces políticamente dominantes. La Ilustración ofrece en esta lucha la culminación de sus posibilidades históricas: se intentaba desplazar de la testa del monarca la corona de la soberanía y colocar ésta sobre la cabeza de la nación (Barthelémy)⁴. Ahora bien: si resultaba bastante fácil reconocer la voluntad del monarca soberano, no lo era tanto determinar qué debía entenderse por voluntad del pueblo o voluntad de la nación. Y el asunto no era baladí, pues de él dependía ni más ni menos que la estructuración misma del ámbito político. Hay quien ha señalado⁵ que en esa operación el concepto de representación fue utilizado como correctivo del de soberanía del pueblo. En efecto, parecía que lo que había de ser objeto de discusión era *quién* o *quiénes* representaban al pueblo soberano. Y así, la nación, entendida como algo distinto de la mera agregación de individuos, entendida como principio integrador⁶, acabó recogiendo en sí la autoridad representativa. Pero esta representación adquirió un carácter sustitutivo (Cerroni) más bien que representativo en sentido estricto. Quiere decirse que, en este proceso, la soberanía se desvinculó de la voluntad individual empírica, de la media de los intereses dispersos en la sociedad, y pasó a referirse a un concepto unitario especialmente querido en la Ilustración: la razón ordenadora. La autoridad debía buscar y ejecutar una razón verdadera, y la política era entendida como la aplicación de aquélla a la sociedad. La idea de razón ordenadora tiene en tales circunstancias históricas mucho de revolucionaria. Es la lucha contra la opresión la que hace reivindicar un mundo *adecuado a razón*. Pero son precisamente las circunstancias históricas las que amarran al concepto a un suelo especialmente desagradable: son ellas mismas las que le imponen su límite⁷. La lucha contra los ídolos, los prejuicios, la autoridad irracional, etc., no culmina con su abolición, sino con una sustitución: se entroniza a la razón históricamente delimitada. La organización de la sociedad, de acuerdo a razón y controlada por ella, que hiciera posible el desarrollo libre de las potencias del individuo, deja paso a la configuración de una nueva forma de dominio⁸.

⁴ F. Murillo Ferrol, *Estudios de sociología política*, Tecnos, Madrid, 1972, págs. 181 y *passim*.

⁵ C. de Cabo, «Algunos aspectos de la problemática representación de los partidos políticos», en *Teoría y práctica de los partidos políticos*, P. de Vega ed., Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1977, págs. 44 y sigs. Resulta igualmente muy significativo en este punto U. Cerroni, «Para una teoría del partido político», en *Teoría marxista del partido político*, vol. I, Cuadernos Pasado y Presente, México, 1979, págs. 5 y sigs. También R. Morodo, «Partidos y democracia: los partidos políticos en la Constitución española», en *Los partidos políticos en España*, R. Morodo y otros, Labor, Barcelona, 1979, págs. 6 y sigs.

⁶ La diferenciación entre soberanía nacional y popular ligada a estos aspectos integradores es señalada de forma especialmente clara por N. Pérez Serrano, *Tratado de Derecho Político*, Civitas, Madrid, 1976, págs. 148-149.

⁷ Sobre los límites del pensamiento ilustrado, así como sus posibilidades inconclusas, resulta esencial M. Horkheimer y T. W. Adorno, *La dialéctica del iluminismo*, Sur, Buenos Aires, 1970.

⁸ H. Marcuse señala que: «Mientras más triunfaba la razón en la técnica y en las ciencias naturales, tanto más reacia se volvía para reclamar la libertad en la vida social del hombre» (*Razón y revolución: Hegel y el surgimiento de la teoría social*, Alianza, Madrid, 1972, pág. 252).

El hilo argumental es más o menos como sigue. La concepción liberal del mundo tenía en su centro no tanto la búsqueda de una esfera pública en la que dirimir que hubiera de entenderse por lo racional, al modo griego, como la huida del individuo hacia una segura esfera de intimidad privada a la que no llegaran los excesos de un poder considerado por principio dañino⁹. Por ello, y puesto que la política competía a la razón, ésta debía ser diseñada desde una *élite* que, sin estar directamente interesada, fuera capaz de dar con una unificación racional de los intereses sociales. El desapego del interés se localizaba en la liberación del reino de la necesidad: sólo aquellos que no tuvieran que «ganarse» la vida podían ingresar en la esfera política con garantías suficientes de que no perseguían ningún interés personal. Razón, propiedad y política quedaban al fin identificados: «Sólo la propiedad hace a los hombres capaces de ejercer los derechos políticos»¹⁰. De aquí el sufragio restringido y la posibilidad de desvincularse respecto de la representación de la voluntad popular en sentido estricto. De aquí la sustitución del concepto de pueblo por el concepto de nación, que ya aparece en la Constitución francesa de 1791. Era la voluntad de la nación, entendida de forma antirrepresentativa, lo que iba a ocupar el trono del monarca que acababa de ser desplazado. Por supuesto que existieron intentos de armonizar la «voluntad general» con la voluntad individual-empírica, y no sólo en Rousseau, sino en pensadores como Kant, que de algún modo resumen esta polémica ilustrada: el individuo sólo es libre y, por ende, racional, al hacer de su razón un uso colectivo¹¹. Naturalmente, la posibilidad de la síntesis individuo-sociedad, pueblo-nación, reside «en la idea de una voluntad original, colectiva y general en torno a la cual se unen todos los individuos al decidir una autolimitación, obligatoria para todos, bajo la presión de leyes soberanas», y es precisamente con este compromiso con el que «la realidad histórica de la sociedad burguesa se transforma en *a priori* ideal»¹². Todo termina en la hipóstasis de la sociedad existente como totalidad armoniosa de intereses. En estas condiciones, la pluralidad de opiniones del pueblo ya no es sentida como tal, sino como amenaza que es necesario atajar. Es por eso que, por esta vía, los partidos son considerados en todos los casos como deleznable. Desde Condorcet, que aseguraba al asesorar a los girondinos en su proyecto constitucional que una de las necesidades de la República Francesa era no tener ningún partido, hasta Saint-Just, que los calificaba de criminales, o Robespierre, que los tachaba de defensores de los intereses personales, todos los juzgaban nocivos. La frase

⁹ Por supuesto que el asunto requiere de matizaciones, y una de las más atractivas la encontramos en H. Arendt, *Sobre la revolución*, Revista de Occidente, Madrid, 1967, especialmente en el capítulo III y más en concreto en las págs. 137 y sigs.

¹⁰ B. Constant, citado por Cerroni, *op. cit.*, pág. 7.

¹¹ Algunos escritos kantianos que tratan el problema podrían ser: E. Kant, «¿Qué es la Ilustración?», en *Filosofía de la Historia*, FCE, México, 1941; E. Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, Espasa Calpe, Madrid, 1932; E. Kant, *Crítica de la razón práctica*, Espasa Calpe, Madrid, 1975; E. Kant, *Principios metafísicos de la doctrina del Derecho*, UNAM, México, 1978; etc. Resulta además especialmente útil E. Gómez Arboleya, *Historia de la estructura y del pensamiento social*, IEP, Madrid, 1976, págs. 562 y sigs.

¹² H. Marcuse, *Para una teoría crítica de la sociedad*, Tiempo Nuevo, Caracas, 1971, pág. 114.

que expresa mejor este estado de espíritu acaso fuera la de Danton: «No necesitamos más que uno (un partido, se entiende); el de la razón»¹³. Pero no sólo entre los franceses anidaba este sentimiento. En Hume, Bolinbroke, Madison, Hamilton, Washington, Jefferson, Adams, etc., pueden encontrarse juicios parecidos: los partidos son siempre disgregación y sacrificio del interés de la colectividad en aras de las rencillas suscitadas por el interés privado.

Y, sin embargo, los partidos se desarrollaron efectivamente. Fue en el Parlamento inglés, desde el xvii a principios del xix, donde de una forma «natural» comienza una dinámica partidista¹⁴. Ciertos grupos de parlamentarios que trabajan en común empiezan a rendir cuentas a sus electores de forma regular. Al institucionalizarse este comportamiento, se da lugar paulatinamente al embrión de los partidos¹⁵. Ni que decir tiene que tales facciones tenían un origen de clase bien delimitado. En la Gran Bretaña, durante el siglo xviii, sólo puede participar activamente en el proceso electoral un 5 por 100 del «pueblo». Esto hace particularmente útil para la burguesía la vinculación de la soberanía del pueblo con una institución: el Parlamento¹⁶. A esta identificación, a la que Kelsen llamaba con razón ficción¹⁷, debe el Parlamento gran parte de su fuerza, pues encubre ideológicamente su función real¹⁸. Pero es también por este lado por el que ha recibido las críticas más demoledoras¹⁹. En cualquier caso, la efectividad de tal forma de hacer concedió un amplio margen de maniobra a los poderosos. Whigs y Tories, las formaciones parlamentarias por entonces más poderosas, representaban de hecho a clases no antagónicas, y podían permitirse sin demasiados conflictos una discusión abierta de sus respectivos intereses. De resultas de ello surge

¹³ Como en el caso de las líneas precedentes, G. Sartori, *op. cit.*, págs. 31 y sigs.

¹⁴ Para todo lo que sigue, M. Duverger, *Los partidos políticos*, FCE, México, 1969, págs. 15 y sigs., y K. Lenk y F. Neumann, eds., *Teoría y sociología críticas de los partidos políticos*, Anagrama, Barcelona, 1980, págs. 5-28.

¹⁵ Se trata, por supuesto, de partidos de cuadros, según la terminología de Duverger, *Los partidos políticos*, *op. cit.*, págs. 53 y sigs., y M. Duverger, *Sociología política*, Ariel, Madrid, 1979, págs. 309 y sigs.

¹⁶ Al parecer, fue Daniel Guerin el que señaló a los ingleses como los primeros en esta práctica. Citado por C. de Cabo, *op. cit.*, pág. 45.

¹⁷ La ficción de la representación consiste en «la idea de que el Parlamento no es más que el lugarteniente del pueblo y que el pueblo puede exteriorizar su voluntad solamente dentro de y por el Parlamento, aunque el principio parlamentario en todas las Constituciones existentes encierra en sí la condición de que los diputados no tienen que recibir de sus electores mandatos imperativos, lo que significa que el Parlamento se halla en una función jurídica independiente del pueblo» (H. Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, Guadarrama, Barcelona, 1977, págs. 52-53).

¹⁸ H. Kelsen afirma: «Es curioso observar que, a medida que el Parlamento se independiza jurídicamente del pueblo (...) siguiendo el principio de la división del trabajo, la teoría del Parlamento se aferra al dogma de la soberanía popular (con la consiguiente 'representación' del pueblo por el Parlamento) y llega a afirmar incluso que el Parlamento es el mismo pueblo (con lo cual la ficción de la representación se convierte en ficción de identidad)» (H. Kelsen, *Teoría general del Estado*, Ed. Nacional, México, 1979, pág. 402). O bien: «La ficción de la representación ha sido instituida para legalizar el parlamentarismo bajo el aspecto de la soberanía del pueblo» (H. Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, *op. cit.*, pág. 53).

¹⁹ Véase un ejemplo realmente significativo en C. Schmitt, *Teoría de la Constitución*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1934 (?), págs. 236 y sigs., sobre los principios político-formales de identidad y representación.

una reflexión que se va a hacer peculiar en la consideración de los partidos a través de la historia. Dado que las discusiones se reducen a una cuestión de estrategia de clase, no resulta difícil y sí muy conveniente igualar los intereses que allí se disputan con los intereses de *todo* el pueblo, con los intereses y el bien de todos: el bien común acaba siendo, también por este lado, el orden de propiedad existente. Y en el caso de que la paulatina transformación de los Parlamentos y la entrada en ellos de representantes de otras clases sociales interfiriera la apacible marcha de esta identificación, aún le queda a esta concepción liberal un tratamiento alternativo. En efecto, allí, muy cerca de estas identificaciones, está todavía aguardando el Estado. Cuando Rosenkranz señala que el Estado debe convertirse en una instancia de neutralidad por encima del «tumulto verdulero» de los partidos²⁰, no está haciendo más que dar forma a este pensamiento: la superación de la disgregación partidista se encuentra en la esfera del Estado, en el que los partidos se alzan por sobre sí mismos. Resulta patente a estas alturas el nexo metodológico entre la concepción del partido de este liberalismo y la lógica de Hegel²¹. No obstante, la instancia estatal superadora de antagonismos no sólo nos remite al intento liberal de armonizar el conflicto de clases invistiendo de neutralidad un nivel seguro de gobierno; también refleja un carácter distinto de la realidad social a la que se trata de armonizar. Entre Kant y Hegel es apreciable la diferencia en este aspecto. Mientras para el primero resultaba bastante claro que la resolución del enfrentamiento entre lo individual y la totalidad podía partir de una razón práctica armonizadora al nivel de lo singular, del individuo que mediante el imperativo categórico llegara a la conciliación de la dicotomía, en el caso de Hegel las cosas resultan distintas. De hecho, la teoría hegeliana supone un salto a la vez que una diferenciación desde la sociedad civil a un nuevo lugar, el Estado, como lugar de la armonía. El salto hacia otro medio es el reconocimiento de que el que entonces se ocupaba era cada vez más inseguro. Si la sociedad civil se reserva a lo caótico y a la imposibilidad de arreglo entre las diferentes particularidades, esto supone la asunción de la tesis de que el problema de la libertad, de la autoridad racional y de la soberanía sólo es resoluble en una instancia no contaminada por las luchas. El Estado cumple aquí esa función y nada tiene de extraño que todo ello vaya aderezado con la glorificación del nuevo espacio de armonía. La formulación alemana de la teoría del órgano según el cual el Parlamento expresa la voluntad del Estado, siendo estos órganos primarios formados a partir de un órgano secundario: el pueblo (Gierke, Jellinek, Laband...), ilustra suficientemente el hecho. Naturalmente, esto requiere de una específica cequera para con el carácter de clase del Estado. Así, Jellinek puede asegurar

²⁰ K. Rosenkranz, «Sublimación de la lucha de partidos», en K. Lenk y F. Neumann, *op. cit.*, págs. 93-109. Las palabras apocalípticas con las que termina este texto, de indudable sabor hegeliano, también resumen muy bien lo que posteriormente el pensamiento totalitario ha exigido a los partidos.

²¹ K. Lenk y F. Neumann, *op. cit.*, pág. 20. Para la teoría del Estado de Hegel, G. W. F. Hegel, *Principios de la Filosofía del Derecho*, Sudamericana, Buenos Aires, 1975, sobre todo los párrafos 1-32 y 182-360; G. W. F. Hegel, *Lecciones sobre Filosofía de la Historia*, Revista de Occidente, Madrid, 1974, sobre todo la primera parte. También recomendable H. Marcuse, *Razón y revolución...*, *op. cit.*, págs. 168-243.

que «desaparecen los fundamentos de un Estado formado por clases»²². Es de este lado del que surgirá la crítica socialista. La crítica conservadora, desde Burke, Bonald, De Maistre y Stahl a los modernos fascismos, exigirá por su lado la vuelta a la totalidad estatal sin el innecesario viraje a través de los partidos. Ya veremos esto más adelante; pero ahora es necesario reseñar todavía otra gran tradición del pensamiento liberal respecto de los partidos.

Por mucho que la reversión hacia la totalidad fuera una clara resolución ideal de conflictos sociales y que el hincapié en el individuo resultara ideológico al ligarse a la propiedad, lo cierto es que ambos se compensaron en un cierto equilibrio. La opción que nos ocupa procede de aquí y no es otra que el reconocimiento del pluralismo. El asunto hunde sus raíces en sitios muy próximos a los de la anterior tendencia y corre algún trecho paralelo a ella, pero adquiere personalidad propia y un perfil acentuado con el paso del tiempo.

Según Adam Smith, el mercado económico está compuesto de individuos egoístas que persiguen su propio interés, pero esto no produce una desintegración del mismo, sino un orden o una especie de orden que viene asegurado por la armonización entre la parte y el todo arbitrada por una «mano invisible». De la persecución de intereses particulares no se deduce de inmediato una contraposición con el interés general; más bien diríamos que de la consecuente prosecución de lo que cada uno considera oportuno surge la coherencia del todo, del que puede decirse que queda ordenado *en virtut de*, y no *a pesar de*, la búsqueda de la propia felicidad del individuo egoísta. En la base de este reconocimiento de la pluralidad está la convicción firmemente arraigada en una armonía natural entre las partes y el todo. La línea que lleva a tal idea a nuestros días es tan poblada como en el caso anterior, por lo que sería igualmente inútil seguirla en estas breves páginas. Sírvanos tan sólo para nuestro propósito resumirla brevemente.

Bentham decía en una ocasión que del choque de las ideas en el Parlamento surgían, en efecto, chispas; pero que eran éstas precisamente las que daban lugar a que se iluminara la evidencia. Esta idea puede servirnos de centro en nuestro breve análisis, aunque, por supuesto, trata de un Parlamento que, como vimos, no siempre dio ocasión a que discutieran sino los que tenían bien poco que discutir. No obstante, el respeto a todos los puntos de vista ya late en estas palabras. La presunción básica en que se apoya el pluralismo consiste en un cambio en el prejuicio desfavorable respecto de los partidos y la desintegración de la unidad política, que convierte a aquel pluralismo en adecuado a los intereses de ésta. La unidad política sólo sobrevivirá, sólo se podrá decir de ella que es justa, si «juega limpio con todos los aspectos de la verdad (John Stuart Mill)²³. La pregunta sobre cómo hemos de vivir no tiene una sola respuesta, sino varias, y además éstas no son en modo alguno contradictorias y, por tanto, excluyentes, sino complementarias. El hombre necesita de unas condiciones de libertad que permitan la discusión abierta de todos los puntos de vista, y esto no produce una desintegración

²² Para las últimas líneas véase C. de Cabo, *op. cit.*, págs. 48-50.

²³ J. Stuart Mill, *Sobre la libertad*, Alianza, Madrid, 1970, págs. 80-81, 91, 100, 111, 119-120, etc.

de la sociedad, sino su configuración de acuerdo con los principios de justicia, libertad y tolerancia. Cada parte, cada opinión; tiene un valor intrínseco y es un haz de luz sobre la realidad. Callar a alguno supone necesariamente eliminar un foco de conocimiento y, desde luego, posibilidades políticas de convivencia. Por otro lado, nada nos garantiza que tal o cual opinión es la verdad o contiene el mejor juicio posible sobre cómo ha de ordenarse la colectividad. Debido a eso, reprimir algún punto de vista es arriesgarse a acallar precisamente lo bueno y lo deseable. Si antes vinculábamos el desarrollo de las ideas liberales de partidos y representación con la razón soberana, con el racionalismo, nos hallaríamos ahora en el otro lado del espectro filosófico: el empirismo y el individualismo. Consecuentemente, según lo dicho, ninguna verdad puede ser establecida racionalmente sino a través de la observación²⁴. En la esfera política esto significa, cuando menos como tendencia, una puesta en primer plano de las discusiones y decisiones del poder, un refuerzo de la pluralidad frente a la unicidad, una potenciación del régimen parlamentario y, en definitiva, el cambio adecuado a la idea de partidos. Estos aquí ya no requieren el ser superados, acudiendo a una referencia inmediata a la totalidad. Ya no es necesario uno solo, «el de la razón», porque ahora es la existencia de muchos lo que puede llevarnos hacia lo racional. En lo singular encuentra su razón de ser el todo, y entre ambos no hay contradicción, sino imbricación de objetivos. Las fricciones, la variedad de situaciones (Mannheim, Ortega...), la intersubjetividad (Popper), la tolerancia del conflicto (J. S. Mill, Coser, Dahrendorf...), etc., no son negativamente entendidos, sino que se les presupone como necesarios²⁵ para configurar una racionalidad y una sociedad armónicas. La pluralidad no es sólo lo distinto puesto sobre la palestra de la sociedad civil, sino también lo común, lo que puede unir a los hombres a través de la palabra y de la discusión y, por tanto, lo auténticamente político. El resto, según una opinión clásica, es prepolítico y casi prehumano: el reino del despotismo y la barbarie, de la violenta imposición de la unicidad, de la infelicidad y el temor.

En este contexto, los partidos se convierten en asociaciones cruciales para la vida pública, pues canalizan precisamente la variedad. Bien es cierto que muchas veces el hincapié en el pluralismo en los partidos ha tenido como resultado la arraigada creencia en éstos como exclusivos representantes de la pluralidad, en detrimento de otras organizaciones y movimientos no estrictamente partidarios. No obstante, si existe el sitio en el que los partidos se encuentran cómodos, es, sin dudarlo, el recién descrito.

²⁴ Cfr. I. Berlin en su «Estudio preliminar» a la obra de Mill recién citada, págs. 26 y sigs.

²⁵ Toda la tradición del pluralismo está siendo modernamente reivindicada, y desde nuestro J. Ortega y Gasset y la variedad vital de situaciones a K. Mannheim y el perspectivismo (*Ideología y utopía*, Aguilar, Madrid, 1973), K. R. Popper y la intersubjetividad (*La sociedad abierta y sus enemigos*, Paidós, Buenos Aires, 1957), H. G. Gadamer y el lenguaje unificador (*Verdad y método*, Sígueme, Salamanca, 1977), R. Dahrendorf y la positivación del conflicto (*Sociedad y libertad*, Tecnos, Madrid, 1971), L. Coser y la funcionalización del conflicto (*Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Amorrortu, Buenos Aires, 1970), etc., todos se hallan inmersos, desde distintas posiciones, en la reivindicación del pluralismo como condición política y cognoscitiva de la vida en sociedad.

Con todo, la teoría pluralista contiene un límite inmanente que históricamente procede de la «interferencia» del sistema económico en el sistema político. Me refiero a la relación mediada entre el pluralismo y los intereses de las clases dominantes, que patentemente ha quedado demostrada en la génesis del fascismo²⁶. No es del caso profundizar más en ello, pero sí conviene dejarlo apuntado, pues configura, sin duda, el marco en el que el pluralismo es capaz de moverse.

2. Socialismo y partidos

Umberto Cerroni, en su ya citado artículo, señala que la génesis del partido político, tal y como hoy lo conocemos, se encuentra en relación con tres fenómenos: *a)* movilización social de los intereses de la lucha obrera organizada; *b)* unificación política socialista de las luchas obreras, y *c)* extensión del sufragio²⁷. Es el partido de masas²⁸ el que surge con los movimientos proletarios, y es la ideología que lo sustenta la que dará lugar a la crítica frontal más importante de los presupuestos partidistas hasta entonces existentes. La denuncia va a centrarse en el Parlamento infrarrepresentado, el Estado como ente político neutral y, finalmente (y englobado a lo anterior), las libertades formales.

Una de las luchas que más preocupó a los partidos y organizaciones obreras fue la de la ampliación del derecho al voto. Este impulso hacia el sufragio universal siempre estuvo en la mente de los revolucionarios obreros. La convicción de que su logro representaría poco menos que el triunfo de sus doctrinas era compartida incluso por el propio Marx. No es necesario señalar el exceso de optimismo que se ha demostrado en esta apreciación, pero lo cierto es que la influencia creciente de los partidos obreros a lo largo del siglo pasado y desde luego en el actual se halla vinculada estrechamente al auge de la representación obrera a nivel parlamentario. La crítica al sistema capitalista, dirigida en el sentido de que éste no podría digerir el incremento de diputados obreros en el Parlamento, ha podido resultar todo lo falsa que se quiera (es hoy demasiado fácil hacer levantar el vuelo a la lechuza de Minerva), pero indudablemente la situación ha modificado sustancialmente la configuración del parlamentarismo moderno. Entonces para los partidos obreros resultaba esencial reivindicar su presencia en la pluralidad, y esto se concretó algunas veces a nivel institucional en el Parlamento, tachando de falsa pluralidad a aquella que no integrase al grupo más importante de la sociedad: al que mantenía con su trabajo la riqueza de la nación. Su exigencia en este sentido, aunque sólo en éste, era exigencia de participación esencialmente democrática. Además, el interés del pueblo no era homogéneo y mucho menos podía ser representado por una minoría benefactora que, curiosamente, se constituía en torno a la propiedad. La escisión fundamental de la sociedad

²⁶ Trato esto en otro lugar. Véase el capítulo II de mi libro *Ideología y fascismo*, C. E. C., 1982.

²⁷ U. Cerroni, *op. cit.*, pág. 8.

²⁸ Véase M. Duverger, *Los partidos políticos*, *op. cit.*, págs. 93 y sigs., y M. Duverger, *Sociología política*, *op. cit.*, págs. 311 y sigs.

burguesa entre propietarios y desposeídos traspasaba todo el orden político. Inútil buscar en él un lugar de reposo a las luchas intestinas de la sociedad civil. Se trataba, pues, de declarar la insolvencia de teorías como la de Hegel, según la cual el Estado se configuraba como un ente políticamente neutral y por encima de los diversos grupos encarnaba la razón absoluta. Recogiendo la tradición ilustrada sobre el amor al poder y la corrupción de la vida humana que la existencia de todo poder comporta, el anarquismo entró a saco en esas consideraciones sobre el Estado como la encarnación del bien y lo convirtió en su contrario: la encarnación del mal. El socialismo, y más concretamente el socialismo marxista, se preocupó esencialmente de presentar al Estado traspasado por la lucha de clases de la sociedad civil²⁹. En este punto, la función desenmascaradora de la crítica socialista a los supuestos liberales conectaba con la crítica global de las instituciones de la burguesía: los partidos burgueses, representantes de facciones de clase, como diríamos hoy en el lenguaje del estructuralismo marxista, dirimían sus querellas en el seno de un Estado de Derecho vigilante de sus intereses que ponía buen cuidado en mantener al proletariado en su posición social sumisa. La neutralidad del Estado no pasaba de ser la última farsa de ecuanimidad, que ocultaba tras ella los intereses de los propietarios. La racionalización de la maquinaria estatal, la igualdad ante la ley, la legalidad de la administración, etc., puntos a los que con posterioridad hiciera referencia Max Weber al definir el Estado capitalista como legal racional³⁰, fueron estigmatizados en su uso político como ideología. Y la razón por la que la burguesía debía realizar esa ficción se encontraba en los presupuestos mismos de la revolución burguesa: «En las sociedades que exaltan valores igualitarios se hace particularmente importante oscurecer la existencia de jerarquías y disimular la dominación (...). Los grupos dominantes no necesitan dar órdenes a sus subordinados ni ejercer sobre ellos la fuerza y la violencia en las condiciones siguientes: a) si pueden establecer reglas por las que ha de gobernarse la conducta de los subordinados (...), y b) si la definición resultante de la situación —'lo que es'— se establece de conformidad con esas reglas o está sometida a la influencia de los dominadores»³¹.

Puesto que las condiciones políticas no se realizaban en libertad e igualdad reales y no eran, por tanto, adecuadas a razón, dado que se hallaban delimitadas por la propiedad, la explotación del trabajo ajeno y la persistencia de los intereses de la dominación, la sociedad burguesa y sus instituciones

²⁹ Dos textos clásicos serían K. Marx, *Crítica al programa de Gotha*, Grijalbo, Barcelona, 1974, y F. Engels, *Anti-Dürhing*, Ciencia Nueva, Madrid, 1968. La literatura sobre el tema es enorme. Pueden consultarse con provecho recientes trabajos como J. García Hernández, «Bibliografía básica sobre el Estado», en *Sistema*, núms. 38-39, octubre de 1980; R. García Cotarelo, «La crisis del marxismo», I y II, en *Revista de Estudios Políticos*, núms. 5 y 6, septiembre-octubre de 1978 y noviembre-diciembre de 1978; J. Pérez Royo, «Aproximación al método de la teoría del Estado», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 11, septiembre-octubre de 1979; y también Varios, *Marx, el Derecho y el Estado*, Barcelona, 1969; etc.

³⁰ M. Weber, *Economía y sociedad*, 2 tomos, FCE, México, 1969, págs. 173 y sigs. (tomo I), 716 y sigs. (tomo II), 1047 y sigs. (tomo II), etc.

³¹ A. Gouldner, *La dialéctica de la ideología y la tecnología*, Alianza, Madrid, 1978, pág. 260.

políticas se limitaban en realidad a afirmarse sobre libertades formales según la famosa diferenciación nacida en Saint-Simon³². Y esto se daba necesariamente en la medida en que la escisión fundamental entre las clases hacía completamente imposible una razón universal que armonizara en interés del todo las disensiones de las partes. Así las cosas, parecía conveniente, ya que las condiciones económicas de la población trabajadora la habían convertido en una clase con situación social común e intereses políticos igualmente comunes, que ésta pasara de clase en sí objetivamente dada a clase para sí subjetivamente percibida. El logro de la concienciación para la lucha política se seguía sin dificultad de estos presupuestos y con ello igualmente la necesidad de una organización obrera capaz de llevar a buen término esta lucha³³. El asunto quedaba entonces claro: «El objetivo inmediato de los comunistas es idéntico al que persiguen los demás partidos proletarios en general: formar la conciencia de clase del proletariado, derrocar el régimen de la burguesía, llevar al proletariado a la conquista del poder»³⁴. Lo que ocurre es que no se trata tan sólo de un problema de organización. O, más bien, que el problema de organización desemboca, como los teóricos marxistas han reseñado, en problema político. De acuerdo con el desarrollo de la historia en Occidente y los progresivos cambios de fases del capitalismo, es posible rastrear matices importantes en la teoría marxista del partido político.

En una primera fase, Marx y Engels dedicaron al tema una atención lateral en la medida en que acaso las condiciones revolucionarias de la época le hacía prestar menos atención a los problemas de la dirección de la lucha obrera que a la lucha misma. Su modelo de organización política revolucionaria se elaboraba al tiempo que sus análisis históricos y tenía mucho de «aspecto» (en el sentido dialéctico-hegeliano del término) de un proceso histórico global³⁵. Una cosa sí quedaba clara: el partido debía llevar a feliz término la lucha del proletariado, y ello implicaba la ruptura con una pluralidad capitalista necesariamente escindida y la construcción de una sociedad en la que una autoridad racional, encarnando los intereses de la inmensa mayoría, hiciese posible la inauguración de la verdadera historia, con la paulatina extinción del Estado. De nuevo en frase de Saint-Simon, se trataba de abolir la dominación del hombre por el hombre y sustituirla por la administración de las cosas. El partido como representante de los intereses de clase se convierte en agente histórico que busca su justificación en el hecho de que el desarrollo de la historia camina en la misma dirección que los intereses

³² Véase J. Touchard, *Historia de las ideas políticas*, Tecnos, Madrid, 1977, pág. 430.

³³ No podemos abordar aquí una polémica esencial en la historia del movimiento obrero cual fue la que se desarrolló entre Marx y Bakunin en torno a la organización. Para la postura anarquista arrinconada de este breve esbozo histórico puede consultarse con provecho *Los anarquistas*, 2 tomos, Alianza, Madrid, 1975, selección e introducción de I. Horowitz.

³⁴ K. Marx y F. Engels, *El manifiesto comunista*, Ayuso, Madrid, 1975, pág. 86.

³⁵ Lugares en los que Marx y Engels se preocupan del tema del partido obrero podrían ser *La ideología alemana*, Pueblos Unidos, Buenos Aires, 1973; K. Marx, *La miseria de la filosofía*, Aguilar, Madrid, 1969; K. Marx, *La crítica al programa de Gotha*, Ricardo Aguilera ed., Madrid, 1971; K. Marx, *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Ariel, Barcelona, 1971; K. Marx, *La lucha de clases en Francia*, Claridad, Buenos Aires, 1969; algunos de ellos recogidos en las *Obras escogidas* en 2 tomos que publica la Editorial Progreso de Moscú. Véase también lo ya citado con anterioridad.

de la clase revolucionaria. Se produce de este modo una identificación (dinámica) entre historia-clase y partido, de forma que lo que haría verosímil la legitimidad de un partido sería la función social que como organización política cumpliera a este respecto³⁶. Sin embargo, los fuertes lazos que unían al tema de la revolución con el del partido fueron, a lo que parece, disolviéndose a lo largo del tiempo con las transformaciones que en el capitalismo se producen. Si el tema de la organización era el tema *de* la revolución y *en* la revolución, la cosa empezó a verse evidentemente desde otro ángulo cuando surgen análisis como el de K. Kautsky³⁷ sobre la guía «desde fuera» de la conciencia proletaria. Su adversario político, Lenin, recogería esta teoría formulándola como teoría de la vanguardia del proletariado, dando así un importante giro a las consideraciones organizativo-políticas marxistas sobre el tema del partido. En efecto, el asunto estaba ahora en que la conciencia inmediata, «espontánea», del proletariado le llevaba únicamente a consideraciones trade-unionistas y sindicalistas dentro de los márgenes del sistema que se trataba de transformar, no de reformar. El paso obligado hacia la conciencia política era realizable únicamente a través del trabajo centralizado del partido que, integrado por los elementos «más avanzados» de la clase obrera, se convierte en presupuesto de la revolución³⁸. El pensamiento marxista de la época recoge el punto en forma polémica, y así, R. Luxemburgo intentará matizar el hecho de que una revolución no se «organiza» y, por tanto, de que el partido es, en el mejor de los casos, resultado del proceso y un agente más dentro de él. La clase social no es un mero objeto, sino sujeto real de la revolución, y ésta surge de tendencias immanentes al desarrollo social: «... No es ni fabricada artificialmente o propagada en un espacio inmaterial y abstracto, sino que representa un fenómeno histórico resultante en un cierto momento de una situación social, a partir de una necesidad histórica»³⁹. No obstante, esto no significaba que Luxemburgo negase la necesidad de una organización partidaria fuerte y eficaz. Este tema unía claramente a toda una serie de teóricos y políticos en otros puntos divergentes: A. Gramsci⁴⁰, L. Trotsky⁴¹, R. Luxemburgo, V. I. Lenin, etc. Lo que a veces les hizo ir por vías diversas fue la cuestión de la relación teoría-praxis y, en definitiva, la articulación del partido como príncipe moderno⁴². Hay que decir que no fueron raras posturas

³⁶ Esto es bastante claro en *La ideología alemana* (*op. cit.*, págs. 50-55) con referencias al sentido ideológico o no de los movimientos burgueses en la historia utilizando precisamente como baremo el que nosotros acabamos de usar para referirnos al proletariado: el decurso histórico. Lo polémico estaría en si esto es una lectura en exceso historicista de Marx y sería preferible una de corte estructural, etc.

³⁷ Resulta muy interesante K. Kautsky, *Parlamentarismo y socialismo*, Barcelona, 1906.

³⁸ V. I. Lenin, *¿Qué hacer?*, en *Obras escogidas*, en 3 tomos, tomo I, Progreso, Moscú, sobre todo págs. 142 y sigs., 148 y sigs., 183 y sigs., etc.

³⁹ R. Luxemburgo, *Huelga de masas, partido y sindicato*, Siglo XXI, Madrid, 1974, pág. 11.

⁴⁰ A. Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1973, págs. 118 y sigs.

⁴¹ L. Trotsky, *Las lecciones de octubre*, en *Obras escogidas*, tomo I, Fundamentos, Madrid, 1977, págs. 74 y sigs., en las que cuenta de la relación entre partido y soviets, resultando muy instructiva la referencia al caso inglés de las páginas 77 y 78.

⁴² La expresión, como es sabido, se debe a A. Gramsci, *op. cit.*, págs. 12 y sigs., 111 y sigs., etc.

de identificación inmediata teoría-praxis, como es el caso del joven Lukács o de K. Korsch⁴³, en las que se intentaba resaltar el elemento activo de la relación sujeto-objeto, dando primado evidente a los elementos de espontaneidad, que no «espontaneístas», de la lucha del proletariado, por encima de cristalizaciones burocráticas del partido. Pero éstas aparecieron de forma especialmente aguda al convertir J. Stalin al leninismo en ideología de la dominación. La fusión Estado-partido hizo surgir en la Rusia soviética una capa oligárquica de nuevos detentadores del poder, que llevaron adelante la integración paralela dictadura del proletariado-dictadura del partido, lo que a su vez produjo un control específico de la capa burocrática sobre los medios de producción centralizados y socializados sin control democrático alguno. El comienzo de la historia del que Marx hablara quedó así reducido a la congelación de la variedad y el encubrimiento de una nueva forma de dominación política.

La variante socialdemócrata, que de la mano de Bernstein se inaugura a principios de siglo, no tiene mejor fortuna. Su incorporación plena a los mecanismos institucionales y parlamentarios ha dado como pobre fruto la conversión de estos partidos en amables gestores del régimen que trataban de transformar. Es claro que esto ha tenido influencia sobre el ámbito político, pero también lo es que difícilmente se puede sostener hoy que estos partidos sean la realización del «tipo» diseñado por los primeros socialistas. Más adelante analizaremos algunos aspectos relativos al asunto enmarcados en el derrumbe del modelo liberal.

3. Fascismo y partidos

La situación recién reseñada hizo cobrar especial relevancia a las críticas a las oligarquías de los partidos que sociólogos como R. Michels, M. Weber y M. Ostrogorski habían realizado⁴⁴. El análisis de Michels y su ley de hierro de las oligarquías partía precisamente del estudio de las manifestaciones oligárquicas en el seno de los partidos socialistas, tema que le parecía especialmente relevante en la medida en que éstos representaban en sus programas y sus orígenes la negación de tal tendencia. El peligro que él veía es que la revolución se limitase a reemplazar a las clases dominantes «visibles y tangibles, que hoy existen y actúan abiertamente, mediante una oligarquía dema-

⁴³ A este respecto, K. Korsch, *Marxismo y filosofía*, Era, México, 1971. Especialmente interesante en lo que hace al tema que nos ocupa son el estudio introductorio de A. Sánchez Vázquez, «El marxismo de Korsch», el propio «Marxismo y filosofía» y el breve «Lenin y la Komitern», que cierra la selección. En el caso de Lukács, por supuesto G. Lukács, *Historia y conciencia de clase*, Grijalbo, Barcelona, 1974, en sus capítulos «Conciencia de clase», «Observaciones críticas acerca de la *Crítica de la Revolución rusa* de Rosa Luxemburgo» y «Observaciones de método acerca del problema de la organización», particularmente este último. Una revisión de estos postulados puede encontrarse en un texto posterior del mismo autor, *Sobre Lenin, 1924-1970*, Grijalbo, Barcelona, 1974, en su capítulo «El partido dirigente del proletariado».

⁴⁴ M. Ostrogorski, *La démocratie et l'organisation des partis politiques*, París, 1903; R. Michels, *Los partidos políticos*, 2 tomos, Amorrortu, Buenos Aires, 1969 (ed. original, Turín, 1924); M. Weber, *Economía y sociedad*, op. cit.

gógica clandestina que persiga sus metas bajo un disfraz de igualdad»⁴⁵. La igualdad se convertía en quimera y la dominación política en ley de hierro. Las burocracias y su dinámica acababan desplazando al propio contenido ideológico declarado explícitamente por los partidos y se estructuraban como factor dominante. La organización se había tragado a la política. Su análisis coincidía en esto con el de M. Weber: «En todas partes, sólo que a ritmo distinto, va pasando a primer término, como elemento motor de la táctica de los partidos, el funcionario mismo y a su lado la consecución de fondos»⁴⁶. Lo que debía ser medio para el logro de un fin liberador se convertía en fin, y la dinámica de las organizaciones partidarias arrincona su búsqueda de armonía del todo y se empeñaba en una mezquina defensa de intereses y particularismos burocráticos.

Y, sin embargo, esa crítica de las funciones oligárquicas no fue históricamente aprovechada en aras de una mayor democratización y transparencia de las estructuras de los partidos. Por contra, el desenmascaramiento de la oligarquía cumplió una función social oligárquica cuando se convirtió en uno de los caballos de batalla de los movimientos fascistas durante su desmantelamiento del Estado liberal. El fascismo se esforzó por elaborar en este sentido una doble doctrina respecto de los partidos. En primer lugar, y siguiendo una antigua tradición a la que ya nos hemos referido, los partidos eran organizaciones esencialmente disgregadoras de la unidad política de la comunidad. Esta, bajo el peso del gobierno escindido en intereses particulares, caía presa de las oligarquías y los intereses de la comunidad eran descuidados o anulados. El gobierno democrático de partidos, que da lugar necesariamente, según los análisis apuntados, al gobierno de las *élites* dirigentes, escinde necesariamente a la totalidad superior (la patria, la raza, la comunidad...) a la que debería servir. Pero si todo eran simplemente facciones, ¿cómo justificar el propio partido? Simplemente, y éste es el segundo aspecto de la doctrina, asegurando que no se trata de una parte, sino de la representación inmediata y auténtica de la totalidad. No es raro, pues, que el fascismo tienda a fusionar su concepción del partido con sus concepciones destinadas a la sociedad.

El partido representaba a la totalidad social y, de hecho, se configuraba organizativamente como una copia a pequeña escala del destino que bajo el fascismo esperaba a la sociedad toda. Si a veces se han señalado semejanzas entre la estructura del partido fascista y la de los partidos comunistas, sus diferencias a este respecto son demasiado grandes para resultar ignoradas. La aplicación de técnicas militares de encuadramiento de masas es totalmente nueva, e igualmente lo es la articulación fuertemente jerárquica de las masas encuadradas. Asimismo, la conversión del combate político en combate militar, el entrenamiento del militante como soldado, la violencia como ingrediente esencial de la disciplina del partido, que prefigura el posterior disciplinamiento social, etc.⁴⁷ Además, y aunque de resultados del desenmascara-

⁴⁵ R. Michels, *op. cit.*, tomo II, págs. 172-173.

⁴⁶ M. Weber, *op. cit.*, tomo II, pág. 1092.

⁴⁷ Una buena descripción de la estructura del partido fascista puede encontrarse en M. Duverger, *Sociología política, op. cit.*, págs. 315 y sigs., así como también las diferencias esenciales entre éste y los partidos de masas socialistas y comunistas.

miento de las oligarquías de los partidos puede hablarse, como hace Duverger, de un «círculo interno» que maneja a miembros y electores, éste se vuelve especialmente férreo en el caso de los partidos fascistas. Como Arendt ha puesto de manifiesto, el duplicado en pequeña escala que en el partido totalitario quiere hacerse de la sociedad futura lleva a que se elaboren en su interior una serie de círculos concéntricos y jerárquicos que sirvan como canales de disciplina, pero también como muro protector frente a la normalidad. Así, los simpatizantes crearán ese muro en torno a los afiliados, para los cuales la realidad sólo se encontrará en aquéllos. Los afiliados rodean a su vez a los militantes, éstos a los activistas, etc., de modo que el resultado final es una estructura concéntrica que garantiza psicológicamente a los individuos un mundo creado *ad hoc* para la alienación de la vida normal⁴⁸. El totalitarismo intenta reemplazar al desordenado conjunto de partidos políticos por una copia de su típica estructura interna. El anhelo de comunidad y unidad terminó así en la comunidad totalitaria del tipo nazi. Siguiendo a S. Neumann, podríamos señalar como funciones de los partidos políticos en las sociedades democráticas las siguientes: 1) poner en orden el caos multitudinario de opiniones del pueblo; 2) integrar al ciudadano en el grupo: hacerlo *zoon politikon*; 3) personificar el eslabón que conecta gobierno y opinión pública, y 4) seleccionar dirigentes. Pues bien: en las sociedades totalitarias estas cuatro funciones padecen la siguiente transformación: 1) se ordena la voluntad popular a través de un control monolítico; 2) la integración es total y se convierte en conformidad obligada; 3) la voz del pueblo es manipulada a través de propaganda y las organizaciones secretas de control, y 4) la selección de la *élite* dirigente se cristaliza⁴⁹.

Resulta patente que la solución fascista supone la anulación de todos los intentos históricamente delimitados de apaciguar la tensión entre lo particular y lo general. En el tema de los partidos, como en otros tantos que corren paralelos, la hipóstasis de la jerarquización acompaña como su otra cara a la anulación de la parte en el todo. La pluralidad se sacrifica a la unidad, la variedad a la uniformización, la discusión al monólogo y la tensión dialéctica se encapsula en la pretendida armonía realizada mediante disciplina en el seno de un Estado fuerte. La experiencia fascista supone el mejor ejemplo de lo que de la anulación de tensiones sociales no resueltas puede esperarse.

4. La transformación del Estado por los partidos

4.1 La constitucionalización

La experiencia fascista sirvió en este terreno, cuando menos, para dos cosas. De un lado dio cuenta de la importancia que los partidos políticos tenían

⁴⁸ Cfr. H. Arendt, *Los orígenes del totalitarismo*, Taurus, Madrid, 1974, págs. 453 y sigs.

⁴⁹ Véase S. Neumann, *Partidos políticos modernos*, Tecnos, Madrid, 1965, págs. 597 a 600. En la pág. 610 denomina al partido totalitario «partido de integración total», omnicompreensivo y absorbente que exige al ciudadano una rendición incondicional y niega la libertad de escoger.

en el funcionamiento del Estado liberal-burgués y advertía de los peligros a los que una crítica frontal podía conducir. De otro puso en evidencia el descuido de este tema por parte del análisis político clásico, y especialmente por el constitucionalismo. Ya no era posible aplazar una consecuente toma de postura del aparato jurídico-constitucional del Estado a este respecto. Seguir ignorando normativamente la existencia, peso específico y actuación de los partidos en el seno de las democracias era desconocer la esencia misma de un régimen que se trataba de salvaguardar. Quizá por ello, constituciones surgidas de la guerra recogieron por primera vez a los partidos políticos y su pluralidad como piezas esenciales de la idea democrática de Estado. Veámoslo.

La comisión encargada de la redacción del proyecto de Constitución francesa de 1946 trató de incluir un artículo en este sentido, aunque posteriormente, por discrepancias entre sus miembros, resolvió eliminarlo, quedando así excluidos de reconocimiento los partidos políticos⁵⁰. Sin embargo, la Constitución francesa de 1958 dice en su artículo 4.º: «Los partidos y los grupos políticos concurren a la expresión del sufragio. Se forman y ejercen su actividad libremente, pero deben respetar los principios de la soberanía nacional y de la democracia»⁵¹. Como vemos, el tratamiento resulta bastante escaso. El texto supone el reconocimiento de la pluralidad de partidos, si bien con los límites expresados en su última frase. Por cierto que la constitucionalización no va acompañada, en el caso francés, de una ley de partidos políticos. Todo lo más que puede encontrarse al respecto en la legislación del país vecino son algunas referencias en el Reglamento de la Asamblea Nacional y algunas declaraciones en sentido técnico del Código Electoral de 31 de enero de 1967.

Por su lado, la Constitución italiana de 1947 establece en su artículo 49: «Todos los ciudadanos tienen derecho a asociarse libremente en partidos políticos para concurrir en forma democrática a determinar la política nacional.» Y en la disposición transitoria XII: «Queda prohibida la reorganización, bajo cualesquiera formas, del disuelto partido fascista»⁵². Al margen de esta limitación se puede señalar además el artículo 18, que en su apartado 1 consigna la prohibición de que se persigan fines delictivos y en el 2 la prohibición del carácter paramilitar de los partidos⁵³. Sin embargo, como en el caso francés, la atención de la Constitución a los partidos parece escasa, como señala Biscaretti, si la comparamos con el número e importancia de las funciones públicas ejercidas por ellos. En efecto, Biscaretti los define como «presupuestos del ordenamiento estatal», señalando la importancia de las conexiones y las uniones entre «los órganos del partido y los órganos constitucionales», aunque se apresura a afirmar que le parece exagerado considerar a los partidos como

⁵⁰ Cfr. F. Leoni, *La regulación legislativa del partido político*, Ed. Nacional, Madrid, 1969, págs. 75 y sigs.

⁵¹ J. de Esteban, *Constituciones españolas y extranjeras*, Taurus, Madrid, 1977, tomo II, pág. 622.

⁵² *Ibid.*, págs. 533 y 552, respectivamente.

⁵³ Sobre estas limitaciones objetivas, las subjetivas, etc., debe verse J. Ferrando Badía, «Regulación constitucional de los partidos en los regímenes de democracia clásica. Especial consideración del caso italiano», en *Teoría y práctica de los partidos políticos*, P. de Vega ed., *op. cit.*, págs. 311 y sigs.

órganos del Estado, dado que «el interés propio que indudablemente persiguen, el contraste que entre ellos se da institucionalmente, la naturaleza pública, aunque no estatal, de las funciones que efectúan, impiden realmente esa calificación»⁵⁴. Es fácil apreciar en este texto una cierta ingenuidad de corte hegeliano por el que el debate sobre los partidos vuelve a un sitio que ya nos resulta habitual: en el Estado reside la neutralidad y el bien público; en el partido, por mucho que tienda a fusionarse con el Estado, permanece aún el estigma de los intereses particulares y egoístas. Sea como fuere, es claro que la Constitución italiana infravalora el fenómeno partidario y su incidencia real en la dinámica institucional se ve muy levemente reflejada en su regulación jurídica.

Sin embargo, la tendencia, en el sentido de una mayor regulación del fenómeno, que se ve casi ejemplarmente recogido en la Ley Fundamental de Bonn, no está exenta de dificultades. El artículo 21 se expresa en los siguientes términos: «1. Los partidos cooperarán en la formación de la voluntad política del pueblo. Su creación será libre. Su organización deberá responder a los principios democráticos. Los partidos deberán dar cuenta públicamente de sus recursos. 2. Los partidos que por sus fines o por la actitud de sus miembros tiendan a desvirtuar o a destruir el régimen fundamental de libertad y democracia o a poner en peligro la existencia de la RFA son inconstitucionales. La inconstitucionalidad será apreciada por la Corte Constitucional Federal»⁵⁵. Aquí puede apreciarse igualmente el reconocimiento de la pluralidad de partidos, acompañado esta vez por un hincapié en su relevancia política en tanto cooperadores en la formación de la voluntad del pueblo. Pero hay más. Por primera vez un texto constitucional recoge el tema de la estructura interna de los partidos, así como el no menos relevante de su financiación y la necesaria publicidad de la misma. De hecho, todo ello significa un reconocimiento de la importancia tanto de los partidos como de su desarrollo interno para el cumplimiento de sus funciones en un sistema democrático. En una línea que, quizá recordando el pasado histórico inmediato alemán, aborda el tema de la defensa de la Constitución, y más concretamente el del control de constitucionalidad de los partidos, se expresa el párrafo tercero, que señala la posibilidad de declaración de inconstitucionalidad por parte de la Corte Constitucional Federal de aquellos partidos políticos que traspasen en sus fines o en su actuación los límites indicados: el sistema democrático y de libertades o la existencia de la RFA. Las cautelas del constituyente en este punto parecen perseguir un fin preciso: impedir la destrucción del pluralismo a través de las fisuras que el pluralismo puede conceder a sus propios enemigos. Sin embargo, el uso que ha recibido este artículo en la vida política alemana ha sido calificado, no sin razón, de coadyuvar al endurecimiento paulatino de la democracia. En concreto, el citado artículo ha servido para que a través de sentencias del 23 de octubre de 1952 y del 17 de agosto de 1956 se declararan por

⁵⁴ Cfr. P. Biscaretti di Ruffia, *Derecho constitucional*, Tecnos, Madrid, 1973, páginas 728-729. En esta misma dirección, Koplin señala: «Basta tomar estos partidos investidos ahora con competencias constitucionales y dotarlos de atributos de órganos estatales, para vaciar el sistema constitucional (...) de todo atributo democrático» (citado en K. Lenk y F. Neumann, *op. cit.*, págs. 8-9).

⁵⁵ Cfr. *Constituciones españolas y...*, *op. cit.*, tomo II, pág. 562.

la Corte Constitucional Federal inconstitucionales al SPR (partido neonazi) y al KPD (partido comunista). No obstante, con posterioridad no se han producido sentencias en la misma dirección respecto de grupos evidentemente neonazis, de carácter claramente paramilitar, mientras se mantenía una dureza muy específica con todos aquellos grupos e individuos con posturas próximas a la izquierda en general⁵⁶. No nos detendremos más en ello. Solamente señalar que la «cautelosa» tendencia del legislador respecto de los partidos se afianzó e incrementó con la ley de partidos políticos de julio de 1967 y sus «aparentemente excesivas pretensiones» de regulación de aspectos relacionados con los partidos, como, por ejemplo, las referidas a la composición de asambleas de representantes (art. 13) o la formación de la voluntad de los órganos de los respectivos partidos (art. 15)⁵⁷.

Las jóvenes democracias griega y portuguesa también han ido en esta dirección de constitucionalizar el fenómeno partidario. La Constitución griega de 9 de junio de 1975 señala en su artículo 29 la libertad de creación y afiliación a partidos; el deber de servicio de éstos hacia el régimen democrático remite al desarrollo por ley respecto de la financiación y publicidad de gastos y, por último, establece las excepciones que acerca de la actividad de los partidos pesan sobre magistrados, jueces, etc. Por su lado, la Constitución portuguesa de 2 de abril de 1976 les dedica sus artículos 3 y 47. En el primero se señalan en términos generales sus funciones de organización y expresión de la voluntad popular y los límites de respeto a la independencia nacional y la democracia política. El artículo 47 reconoce en su apartado primero la libertad de creación y participación en los partidos; en el segundo establece la prohibición de discriminar a ningún ciudadano por la pertenencia o no pertenencia a un partido, y en su apartado tercero hace lo propio respecto de la identificación de símbolos de partido con símbolos nacionales o religiosos⁵⁸.

De este rápido vistazo al derecho comparado parece deducirse una tendencia irresistible ya en el seno de las democracias occidentales hacia la constitucionalización de los partidos. Sin embargo, conviene no engañarse acerca del sentido último de esta tendencia. No parece posible dar por concluidos los problemas derivados del asunto por el hecho de que se haya ido en la dirección de su ordenación jurídico-formal. Las tendencias sociopolíticas que han colocado a los partidos en posición preeminente son fuertes y desde luego resulta insuficiente para frenarlas o dominarlas la inclusión en la Constitución de tales o cuales preceptos. Además, eso tampoco garantiza, y el caso alemán

⁵⁶ Muy significativo resulta el llamado «Decreto de los radicales» (28-I-72) contra el acceso de extremistas a la administración pública en la RFA que ha llevado al rechazo de al menos 866 personas por su ideología y a la investigación por los servicios secretos de unos 780.000 casos. Véase *El País* de 28 de enero de 1981, pág. 5.

⁵⁷ Véase M. Herrero de Lera: «La constitucionalización de los partidos políticos en el Derecho comparado. Algunos textos y leyes ordinarias representativas», en *Los partidos políticos en España*, R. Morodo ed., *op. cit.*, págs. 265 y sigs.

⁵⁸ Cfr. *Constituciones españolas y...*, *op. cit.*, págs. 641 y 655-656 para Portugal, y J. L. González Hernández, «Los partidos políticos en Grecia y Portugal», en *Los partidos políticos en España*, *op. cit.*, para Grecia. Puede encontrarse información sobre partidos en la RDA, Estados Unidos, etc., en K. Lowenstein, *Teoría de la Constitución*, Ariel, Barcelona, 1979, págs. 446 y sigs., 453 y sigs., etc.

es un buen ejemplo, el buen funcionamiento de la democracia. A este respecto, Lucas Verdú tiene toda la razón al señalar que «la progresiva constitucionalización de los partidos políticos sugiere la idea de que la Constitución, al asumirlos, los domina; pero, en realidad, no parece ser cierto esto, sino lo contrario: la progresiva imposición de los partidos al ordenamiento constitucional»⁵⁹. Veamos con un poco más de detalle este proceso.

4.2 *El derrumbe del modelo liberal*

Es, en efecto, un error plantear la constitucionalización de los partidos como una vía por la cual el modelo liberal democrático del Estado asume y se hace cargo de una nueva realidad, ordenándola en su interior sin que ello produzca ruptura alguna. El desarrollo de los partidos y su penetración en todas las zonas de la esfera pública ha producido, unido probablemente al nuevo carácter social del Estado, una transformación profunda en el panorama político que ningún análisis puede ignorar. Hoy los partidos se encuentran en la base misma de todo el sistema democrático de la sociedad industrial. Los partidos se han convertido paulatinamente en órganos últimos de creación de todos los demás órganos⁶⁰. La tendencia se ve acelerada por esa función a la que antes hacíamos referencia y según la cual los partidos ordenan y organizan la voluntad popular. Su papel en este aspecto ha llevado a que el partido pase de representar al pueblo soberano, de ser instrumento a través del que el pueblo ejerce el poder, a ser titular directo de ese poder. Para algunos la situación supone el traslado de la soberanía misma: de la soberanía del pueblo pasamos a la soberanía de los partidos⁶¹. Otros análisis, sin llevar al extremo la influencia partidaria, se limitan a incorporar a los partidos entre aquellos que ejercen el poder oficial, legítima, visible y exteriormente según investidura constitucional⁶². Una visión de corte más socio-político es la ofrecida por estructuralistas marxistas como Poulantzas, para el cual los caracteres esenciales del Estado dependen de los partidos: «La unidad propia, y la autonomía relativa, respecto de las clases y fracciones dominantes, del Estado capitalista (...) están estrechamente entrelazadas con las modalidades concretas de la representación por partidos, con las formas de organización política del bloque en el poder»⁶³. Sea como fuere, podamos referirnos a los partidos como «modernos príncipes» o se trate tan sólo de una pieza más en una nueva estructuración política de las democracias, lo

⁵⁹ P. Lucas Verdú, «La relativización constitucional a los partidos políticos», en *Teoría y práctica de los partidos políticos*, P. de Vega ed., op. cit., pág. 377.

⁶⁰ Véase W. Abendroth, «El problema de la democracia interna de partidos y asociaciones en la RFA», en *Sociedad antagónica y democracia política*, Grijalbo, Barcelona, 1973 (ed. original de 1964), pág. 413, y K. Lenk y F. Neumann, op. cit., pág. 36.

⁶¹ P. L. Zampetti, *Democracia y poder de los partidos*, Eds. Iberoamericanas, Madrid, 1970, págs. 166 y *passim*.

⁶² K. Lowenstein, op. cit., pág. 36 y sigs. El mismo Lowenstein pone en suspenso su afirmación en la medida en que los partidos son ignorados o minusvalorados en muchas constituciones democráticas.

⁶³ N. Poulantzas, *Poder político y clases sociales en el Estado capitalista*, Siglo XXI, Madrid, 1975, pág. 418.

cierto es que su irrupción en la realidad política ha variado sustancialmente los presupuestos de los regímenes liberal-democráticos y no se puede considerar esa variación como algo accidental o pasajero. Actualmente, el rostro de los Estados resulta incomprensible sin estas organizaciones, y todos los poderes individual y colectivamente considerados han de analizarse de acuerdo con los cambios de función y estructura que han sufrido tras el impacto partidario.

Los Parlamentos se han convertido en centros en los que los diputados, bajo la coacción del partido, se reducen a meros delegados «asistentes a plenos parlamentarios para obtener en ellos la sanción de acuerdos adoptados fuera de allí»⁶⁴. La crítica de C. Schmitt a la función del Parlamento se dirigía precisamente a este punto: bajo la presión del sistema de partidos, en el seno de una democracia de consenso, donde los grupos políticos llegan a acuerdos sobre opciones básicas en la más estricta privacidad, generalmente localizada en las *élites* dirigentes de los partidos, se produce una escisión entre Parlamento y pueblo y se priva además a aquél de su función esencial: la de ser el lugar en el que se realiza *públicamente* la discusión de los puntos de vista sobre la convivencia política. Ya que en el Parlamento no se realiza más que una discusión aparente y las decisiones reales se toman fuera de él, la función publicitaria queda eliminada de la democracia de partidos⁶⁵.

Cohherentemente con lo expuesto, los partidos han engullido a los diputados individuales y los han sometido a disciplina política. Así, Haydte señalará: «... El diputado independiente se convierte socialmente en un apátrida, es un forastero, un hombre descastado, un paria de la política.» Y Obermann, por su lado: «La pertenencia a un grupo político es condición para ser ciudadano del Parlamento con plenitud de derechos»⁶⁶. Es práctica hoy generalizada entre los partidos en Occidente el que en sus estatutos se recoja de forma clara e incontrovertible su control sobre los diputados. Así, el partido socialista suizo señala que aquellos diputados que rehúsen adherirse a las deliberaciones del partido deben poner su mandato a disposición del mismo, o bien el partido socialista francés, que hace de la dimisión en estas circunstancias un compromiso de honor⁶⁷. Pero no hace falta buscar tan lejos. Más adelante, cuando veamos en detalle el caso español, tendremos ocasión de comprobar que también en nuestro país el diputado es controlado por el grupo.

En todo caso, conviene no olvidar que esta forma de hacer que elimina al diputado individual del Parlamento tiene un útil aliado en las elecciones. La inclusión o no de un candidato en las listas electorales de un partido resulta casi siempre crucial para él. La exclusión de las listas puede lanzar al candidato a diputado al ostracismo al tener que enfrentarse en condiciones muy desiguales a organizaciones de partido hechas y estructuradas, extendidas por todo el territorio, con fondos y financiación muy superiores, con el

⁶⁴ G. Leibholz: «El legislador como amenaza para la libertad en el moderno Estado democrático de partidos», en *Problemas fundamentales de la democracia moderna*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971, pág. 27.

⁶⁵ Véase C. Schmitt, *op. cit.*, págs. 369 y sigs.

⁶⁶ Todo ello en F. Leoni, *op. cit.*, págs. 10 y sigs.

⁶⁷ *Ibid.*

control de los medios de comunicación de masas, etc. Verdaderamente, la exclusión lo convierte en las elecciones en un «paria de la política».

De otro lado, la dinámica propia de los grupos parlamentarios no contribuye precisamente a frenar estas tendencias. El número de debates públicos que en su seno se realizan disminuye rápidamente a la vez que los diputados que no pertenecen al grupo dirigente no tienen influencia en las decisiones que constituyen la orientación política general. En buena parte ello se debe a la aparición de la política de «expertos». Los trabajos legislativos cotidianos requieren cada vez más de un conocimiento técnico especializado, lo que lleva casi directamente a la dirección tecnocrática, al gobierno de los «expertos», con el consiguiente peligro de que éstos escapen al control político y se sometan a las burocracias ministeriales o grupos de presión interesados. Y esto se agrava aún más si tenemos en cuenta la cada vez mayor colaboración entre los grupos parlamentarios: la tendencia agudizada al compromiso y no al antagonismo. De esta forma ha podido señalarse que las profecías apuntadas por R. Michels no se han cumplido en la dirección prevista, sino en otra distinta; el problema no está ya en la burocracia de partido, sino que ésta ha resultado arrinconada por la burocracia de especialistas⁶⁸. En estas condiciones, la tendencia consiste en la anulación del sentido deliberativo del Parlamento y a la vez su absolutización ante la opinión pública, a la que se considera legítimo manipular.

Es esta situación global la que ha llevado a Leibholz a afirmar la paulatina sustitución de la democracia representativo-parlamentaria por el modelo del Estado de partidos en el que éstos son las unidades protagonistas. El partido domina el Parlamento de tal modo que el proceso legislativo queda a su merced. Bien sea por un partido, por una coalición de partidos o por *todos* los partidos, lo cierto es que el dominio del proceso legislativo por ellos «ha llegado a ser casi absoluto e incontrolable»⁶⁹.

Pero es que, además, los partidos no sólo han controlado el Parlamento, sino que han deshecho el esquema clásico de división de poderes. La relación que, a través de los partidos, se efectúa entre gobierno y Parlamento es de tal naturaleza, que el control parlamentario del ejecutivo raramente puede realizarse. En muchos casos, en efecto, el jefe del gobierno y el jefe del partido mayoritario son la misma persona, de lo que resulta que el grado real de separación de poderes dependerá mucho más del sistema de partidos que de las disposiciones de la Constitución a este respecto. Es en este contexto en el que Thoma habló de «unión de poderes, dentro de un monismo parlamentario». Las razones son bien simples. La mayoría parlamentaria adopta hoy en casi todas partes un carácter puramente gubernamental y, lo que es más grave, incluso la oposición adopta ese cariz. La alta valoración del consenso como garantía de gobernabilidad de un pueblo y la escasa valoración del papel de la oposición en el sistema político hacen que el control del parlamentario sobre el gobierno resulte más ficticio que real⁷⁰. Por ello el prin-

⁶⁸ Cfr. para todo ello W. Abendroth, *op. cit.*, págs. 443 y sigs.

⁶⁹ G. Leibholz, *op. cit.*, págs. 29-30.

⁷⁰ Resulta interesante el análisis de las condiciones de racionalidad, libertad, etc., de la oposición política que hace R. A. Dahl, «Ruolo e avvenire dell'opposizione», en *Par-*

cipio de división de poderes es las más de las veces un cascarón vacío en el moderno Estado de partidos. «Hoy día —nos dice Leibholz—, un gobierno no ha de temer tanto al voto de censura de la oposición como (...) a la subordinación en el seno de su partido, que puede producir un cambio de gobierno»⁷¹. La tensión, pues, se desplaza, abandona el Parlamento y se introduce en el seno del partido. Pero mientras la institución parlamentaria estaba preparada para alojarlo con unas ciertas garantías de juego limpio, el partido, organización, no hay que olvidarlo, donde impera el principio de unidad de acción explícita o implícitamente expresado, corre el peligro de no dar cabida adecuada a los conflictos o de hacer degenerar éstos, mediante una estructura interna no democrática, en luchas de tendencias oligárquicas de los diversos dirigentes. No hemos de olvidar que la democratización interna, aun cuando está reconocida constitucionalmente en algunos casos, a veces no cuenta con criterios válidos y seguros para medirla desde el punto de vista de los encargados de tutelar el cumplimiento de la norma⁷². Y en todo caso, la intervención de éstos por ese motivo puede servir más como encubrimiento de inconcesables motivaciones antidemocráticas que como real intento de restablecer una situación de igualdad y libertad en el seno de los partidos.

No obstante, la democratización interna en estas condiciones se convierte en condición *sine qua non* para evitar el proceso de oligarquización de todo el sistema político. Distinguiéndola cuidadosamente de la interna lucha de oligarquías, es requisito ineludible para que los partidos sean medios de representación y transformación de la realidad y no centros antidemocráticos de decisión. El desplazamiento de la tensión social al seno de los partidos parece irrefrenable, e ignorarlo o subvalorarlo resultaría ingenuo. Por ello la creación de un marco interno en el que sea posible y esté adecuadamente protegida la divergencia se convierte en esencial. La petición, por otra parte completamente justificada, de reforzar el Parlamento frente al ejecutivo sólo tiene sentido completada por la democratización de las organizaciones que, *de hecho*, hoy son las unidades protagonistas en él. La lucha parlamentaria sólo puede ser viva y veraz no pretendiendo llevarla a una pasada época idílica que, como señalara Bobbio, no es más que un mito inexistente, sino potenciando en su seno una discusión real sobre tendencias reales y actuantes en la sociedad, y esto sólo es posible a través de partidos en los que la democracia interna no sea una palabra más en el arsenal de las ideologías encubridoras. Y en este sentido habría que combinar esta petición de autonomía interna con una complementaria autonomía externa. Es indudable que a tra-

titi e gruppi di pressione, Il Mulino, Bolonia, 1972 (ed. original del artículo 1966), págs. 243 y sigs.

⁷¹ G. Leibholz, «La función controladora del partido en las democracias de partidos del siglo xx», en *op. cit.*, pág. 65.

⁷² Otra es la opinión de J. A. Santamaría para el caso español (Garrido Falla y otros, *Comentarios a la Constitución*, Civitas, Madrid, 1980, pág. 80), que observando el mandato constitucional en este sentido afirma la posibilidad de una medición jurídica de tal democracia interna a través de los estatutos y de la regulación expresada en el artículo 4 de la Ley 54/1978, de 4 de diciembre, sobre partidos políticos. No obstante, habría que preguntarse si estos criterios son suficientes en cuanto garantías políticas de funcionamiento democrático o si a pesar de ellas siguen existiendo posibilidades de oligarquización en los partidos. Véase más adelante.

vés de la financiación los grupos de presión se han «colado» en los partidos haciendo de ellos meras correas de transmisión de intereses particulares y convirtiéndolos, como temía la tradición liberal, en facciones, reflejos políticos de intereses económicos inmediatos. Aquellos que representan, al menos parcialmente, grandes tendencias de opinión y capas de población particularmente marginadas corren el riesgo de encontrarse en situación de inferioridad si la financiación de los partidos no se controla de alguna manera. La autonomía del sistema de partidos respecto de los grupos económicos se ve impulsada por normas constitucionales que, junto con la libertad de creación, consagran la exigencia de publicidad de las fuentes de financiación⁷³. Sin embargo, esto no soluciona el asunto sino parcialmente. Como es sabido, la financiación es en buena parte estatal en la actualidad, y los diversos criterios adoptados no están exentos de dificultades. Hoy es corriente financiar de acuerdo con el éxito electoral, lo que a la postre puede resultar discriminatorio para los partidos pequeños, pues puede producir un efecto multiplicador de la distancia que los separa de los grandes, además de dificultar extraordinariamente la creación de nuevos partidos, que no deja de ser, por otro lado, un buen índice de los deseos de cambio del electorado⁷⁴. Hay en este terreno soluciones extremas como la de Puerto Rico, consistente en financiar con sumas iguales a todos los partidos tanto si obtienen algún escaño como si no, pero no parecen tener en todos los lugares la misma viabilidad. Bástenos aquí dejar apuntado el problema y reiterar que sólo a través de estos dos ejes de autonomía, la interna y la externa, pueden corregirse las corrientes autoritarias en el sistema político y acogerse con garantías el desplazamiento de la tensión social al seno de los partidos.

En forma combinada con lo hasta aquí señalado, el Estado social, Estado de la sociedad industrial (Forsthoﬀ), ha contribuido no poco a que la unión de poderes fuera cada vez más un hecho consumado. El Estado benefactor, basado en criterios de eficacia en la intervención en la sociedad civil, olvida fácilmente sus características democráticas y en todas parte corre el riesgo de convertirse en un nuevo Leviatán⁷⁵. El ejecutivo fuerte tiene como correlato una minusvaloración de todo lo que no se convierta de inmediato en acción técnicamente correcta. Los controles democráticos aparecen desde esta perspectiva como disfuncionales y, por tanto, inadecuados. La petición de participación democrática es conscientemente arrinconada, y en el mejor de los casos, canalizada a través de partidos que ya tienen perfectamente asumida esa función de efectividad. En este contexto nadie se extraña de que un dipu-

⁷³ W. Abendroth, *op. cit.*, pág. 425. En la nota 56 se advierte de la opinión de D. H. Hoffman, G. Willsus y el mismo Abendroth, que consideran como derecho directamente aplicable este principio constitucional.

⁷⁴ Stanley Henig afirma que la emergencia de nuevos partidos es indicativo de inquietud del electorado y posiblemente de su deseo de reformas políticas, pero resulta imperfectamente trasladada en la actualidad en cambios en la composición del gobierno. Cfr. S. Henig, ed., *Political Parties in the European Community*, George Allen and Unwin Ltd., Londres, 1979, pág. 301.

⁷⁵ La expresión está recogida del ensayo de A. Garrarena *El Estado español como Estado social y democrático de Derecho*, Universidad de Murcia, 1980, págs. 159 y sigs. En él se expresa la convicción de que sólo la articulación del Estado social como Estado democrático y de Derecho puede frenar esas tendencias autoritarias.

tado exclame: «No venimos aquí para discutir, sino para gobernar.» Hay que decir, sin embargo, que el que esto suceda y el grado hasta el cual suceda depende de la estructura concreta del sistema de partidos en cada caso: de su número, de sus alianzas, de sus dimensiones y del tipo de lucha que realicen⁷⁶.

Respecto de esta última variable, sin duda la que cualitativamente tiene más peso, distingue Duverger tres niveles: 1) lucha de partidos sin principios en juego (Estados Unidos, por ejemplo); 2) lucha sobre principios secundarios (RFA, Inglaterra, etc.), y 3) lucha sobre principios fundamentales (Italia, Francia, etc.)⁷⁷. Resulta sumamente significativo el hecho de que este tercer nivel vaya cediendo en fuerza e importancia ante la progresiva despolitización y pragmatización que impulsan a los sistemas de partidos hacia el primero o el segundo. Esta problemática hunde sus raíces en análisis que afectan a la concepción global de la sociedad moderna.

Hace ya algunos años, y en condiciones de prosperidad económica hasta entonces desconocidas, surgieron de la mano de sociólogos de los países industrialmente avanzados las tesis sobre la sociedad posindustrial. El nombre de Daniel Bell, junto con otros, va asociado a este intento⁷⁸. En él se ponía de manifiesto al menos dos cosas. La primera, que las teorías marxistas sobre el antagonismo social resultaban obsoletas, que la sociedad había superado las contradicciones de su etapa industrial y se encontraba en una nueva etapa, la posindustrial, caracterizada por la complementariedad y la ausencia de divergencias fundamentales. La segunda, correlativa a la anterior, hacía referencia al fin de las ideologías. El entendimiento político, una vez eliminado el conflicto de la base económica, era perfectamente posible y podía arbitrarse a través del desarrollo, una fe ilimitada en la tecnología y el sistema que la aplicaba. La nueva etapa de la sociedad, que para algunos ha resultado tan corta como la prosperidad económica, se suponía iba a incorporar a la esfera política una nueva forma de hacer basada en la eficiencia y la capacidad de creación de riqueza. Socialismo y capitalismo ya no eran los objetos de debate, ya no se trataba de distribuir mejor. Lo único que resultaba relevante era

⁷⁶ Puede verse un análisis matematizado de la estabilidad gubernamental en relación con el sistema de partidos en M. Taylor y V. M. Herman, «Sistemi partitici e stabilità di governo», en *Partiti e gruppi di pressione*, op. cit., págs. 223 y sigs.

⁷⁷ M. Duverger, *Los partidos políticos*, op. cit., págs. 438 y sigs. Otros índices para medir la distancia política los ofrece H. Eckstein, «El partido en cuanto parte de un sistema», en *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, dirigida por D. Sills, Aguilar, 1976, tomo 7, págs. 650 y sigs.: 1) Diferencias en las concepciones y orientaciones fundamentales. 2) Diferencia entre finalidades concretas y orden de prioridades de las mismas. 3) Diferencias en cuanto a métodos para conseguir esos fines. 4) Diferencias en reclutamiento y valoración de las personalidades políticas, y 5) Diferencias en composición social de los partidos. Por supuesto, conviene también ver G. Sartori, op. cit., págs. 166 y sigs.

⁷⁸ D. Bell, *El fin de las ideologías*, Tecnos, Madrid, 1976 (ed. original 1960); D. Bell, *El advenimiento de la sociedad posindustrial*, Alianza, Madrid, 1976 (ed. original 1973). Aun cuando sin utilizar este término de sociedad posindustrial, la argumentación llevaba ya algún tiempo preparándose a través de la obra de otros teóricos. Por ejemplo, J. Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Aguilar, Madrid, 1969 (ed. original 1950); R. Dahrendorf, *Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial*, Rialp, Madrid, 1970 (ed. original 1957); R. Aron, *18 lecciones sobre la sociedad industrial*, Seix Barral, Barcelona, 1971 (ed. original 1962); etc.

la diferenciación basada en el desarrollo tecnológico, esto es, sociedad posindustrial *versus* sociedad subdesarrollada. Como consecuencia lógica, la polémica política se apaciguaba. Se iba, pues, en picado hacia una despolitización, una desideologización y un auge de la técnica y la administración. La ideología dejaba de ser relevante y se pretendía sustituirla por criterios generales sobre las funciones productivas en orden a la optimización y maximización de los procesos⁷⁹. Es en este caldo de cultivo, claramente ideológico, en el que se intenta una estabilización de la esfera pública mediante la pragmatización del debate político. Los partidos, representantes de una sociedad donde la opulencia se convierte en valor compartido por todos, sufren un proceso de despolitización que no sólo es efecto de la despolitización social, sino también causa de la misma. El Estado social, unido al refuerzo del ejecutivo, una opinión pública crítica y unos partidos que pragmatizaban sus programas políticos y los adaptaban a las circunstancias, producen un conjunto denominado por sus críticos administración total⁸⁰. Toda la crisis del 68, crisis en la que los movimientos sociales, fundamentalmente estudiantiles, tienen como base la delimitación respecto de este *sistema* y la crítica de la tolerancia represiva, adopta así un carácter absolutamente lejano cuando no contrario respecto de los partidos⁸¹. Por aquel entonces éstos habían configurado su actuación según modelos de auténticas comunidades de partidos. En lugar de organizarse para desarrollar alternativas de solución política, se estructuraban convergentemente, negando así la esencia misma de la democracia al sustraer a los ciudadanos las alternativas auténticas. Una comunidad de partidos sólo es concebible en situaciones de excepción, y si no es así, conduce inexorablemente a una comunidad de oligarquías, lo que es indudable que niega el espíritu de cualquier Constitución democrática. Este proceso de desideologización produce no una nueva lucha de clases, esta vez pacífica, como quería Lipset⁸², ni tampoco una nueva redistribución de la riqueza en términos tecnocráticos, sino una transformación fundamental del espectro político que anula las alternativas reales y las sustituye por un pluralismo firmemente limitado a las opciones del sistema. De hecho, cada vez más «la lucha de partidos es una

⁷⁹ Todas estas ideas pueden encontrarse en los trabajos citados en la nota anterior con matizaciones superficiales. Una crítica de las mismas al margen de lo que en el texto se señala: C. Offe, *Industry and Inequality*, Eduard Arnold, Londres, 1976; C. Offe, «Political authority and class structure: an analysis of late capitalism», en *International Journal of Sociology*, II, 1, 1972, págs. 73-155; J. Habermas, *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Amorrortu, Buenos Aires, 1975 (ed. original 1973); J. David Colfax y J. L. Roach, eds., *Radical Sociology*, Basic Books, Nueva York-Londres, 1971; etcétera.

⁸⁰ Las tesis sobre la administración total pueden encontrarse en H. Marcuse, *El hombre unidimensional*, Seix Barral, Barcelona, 1968 (ed. original 1954), y también H. Marcuse, «Crítica de la tolerancia represiva», en *Crítica de la tolerancia pura*, R. P. Wolff, Barrington Moore Jr. y H. Marcuse, Ed. Nacional, Madrid, 1977 (ed. original 1969).

⁸¹ No hay que olvidar la actuación de los partidos de izquierda en Francia, Alemania, Italia, etc., respecto de los movimientos del 68. Puede consultarse una visión global de los mismos en T. Roszak, *El nacimiento de una contracultura*, Kairós, Barcelona, 1970.

⁸² S. M. Lipset afirmaba que las elecciones han constituido una sustitución de la lucha de clases y la han convertido en democrática. Cfr. S. M. Lipset, «The Changing Class Structure and Contemporary European Politics», en *A New Europe?*, ed. S. R. Graubard, Boston, 1963.

lucha puramente formal»⁸³. Ni siquiera puede mantenerse, al parecer, el que la irrupción de los partidos socialistas en el abanico electoral y en el gobierno haya producido efectos importantes como, por ejemplo, un atenuamiento de la desigualdad social. Al menos ésa es la opinión que contra el mismo Lipset o Lenski ha sostenido recientemente R. W. Jackman⁸⁴. Sea como fuere, la estabilización política y la recientemente bautizada democracia «consociacional»⁸⁵ son hoy valores dominantes en todos los partidos y desde luego tiene que ver con ello, y no poco, la forma y el fondo específicos que adoptan las elecciones en nuestros sistemas políticos.

Es ya un lugar común en los análisis de ciencia política afirmar que «lo que distingue al partido político competitivo de otras formas de organización política es que los problemas de la táctica electoral están siempre presentes»⁸⁶. Sin duda, la irrupción de los partidos ha producido un efecto importante en la configuración electoral misma: únicamente a través de los partidos los ciudadanos pueden hoy comparecer en el terreno político como unidad de acción efectiva (Leibholz). La vinculación entre elector y elegido, nación y parlamento, ha recibido un elemento mediador que modifica la naturaleza de sus relaciones. Si se quiere mantener la teoría de la representación desde la perspectiva jurídica habría que admitir que el elegido tiene un doble mandato: el del elector y el del partido. En realidad parece más adecuado señalar que el elegido representa a sus electores como una fotografía a un paisaje⁸⁷. En este marco, la importancia del partido es grande no sólo en lo que se refiere a la selección y nominación de candidatos, sino en el resultado de la opinión sobre ellos. Cada sistema de partidos forma y deforma la opinión. El sistema es resultado de la opinión, pero también viceversa. En este sentido, Duverger distinguirá entre varios tipos de deformaciones resultado de la elección: 1) la deformación por el sistema de elección (esto es, la producida por la contraposición dimensión electoral-dimensión parlamentaria); 2) la deformación nacida de la diferencia entre reparto de sufragios y verdadera opinión

⁸³ J. Habermas, «El concepto de participación política», en *Capital monopolista y sociedad autoritaria*, Fontanella, Barcelona, 1973, pág. 38.

⁸⁴ R. W. Jackman, «Socialist Parties and Income Inequality in Western Industrial Society», en *The Journal of Politics*, vol. 42, núm. 1, febrero 1980, pág. 138. El problema, por supuesto, no es de crecimiento de la riqueza de las clases más bajas, sino el decrecimiento de las desigualdades entre éstas y las poderosas. La imagen igualitaria de la nueva sociedad es falsa. Las desigualdades se agigantan hasta tal punto que, como dice Adorno, dejan de percibirse.

⁸⁵ El tema de la democracia consociacional ha sido introducido modernamente por A. Lijphart (*The Politics of Accommodations: Pluralism and Democracy in Netherlands*, University of California Press, Berkeley, 1968), E. A. Nordlinger (*Conflict regulation in divided societies*, Occasional Papers, núm. 29, Harvard University, Cambridge, Mass., 1972), G. Bingham Powell Jr. (*Social Fragmentation and Political Hostility: An Austrian Case Study*, Stanford Univ. Press, Stanford, 1970), J. Steiner (*Amicable Agreement vs. Majority Rule: Conflict Resolution in Switzerland*, Univ. of North California Press, Chapel Hill, 1974; véase también el prefacio de S. Rokkan). El término democracia consociacional (*consociational democracy*) se debe a Lijphart. El problema que trata de abordar este nuevo término es la explicación de sociedades que combinan fuertes subdivisiones culturales con una gran estabilidad política.

⁸⁶ J. A. Schelesinger, «El partido en cuanto unidad», en *Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales*, op. cit., pág. 637.

⁸⁷ La idea se debe a M. Duverger, *Los partidos políticos*, op. cit., págs. 398 y sigs.

(en efecto, la opinión no es el voto, sino que éste es sólo una de las posibles maneras de expresarla). Pero no son éstos los factores primordiales de deformación, y a este respecto se vuelve ineludible distinguir entre opinión elaborada y opinión bruta⁸⁸, lo que hace alusión a la función formadora de la opinión pública que los partidos poseen. En este contexto Habermas tiene razón al afirmar que «los partidos son instrumentos de formación de la voluntad política, pero no en manos del pueblo, sino de aquellos que dominan el aparato del partido»⁸⁹, problema al que ya nos referimos y que está relacionado directamente con el que nos ocupa. Por lo demás, hay que tomar en cuenta aquí la situación en que el votante se encuentra de resultados del desarrollo de la sociedad de masas. El votante tiene frente a sí gigantescas organizaciones de partidos y su relación con el candidato se ve cualitativamente transformada por el uso de los medios de comunicación de masas. Al margen de este primer «alejamiento», el votante recibe otro más en forma de propaganda. Cada vez con mayor fuerza, la propaganda tiende a convertirse en consumista, lo que conduce a inutilizar las capacidades críticas y racionales del ciudadano, contribuyendo a aumentar su insignificancia. La repetición de *slogans* y la exaltación de factores que nada tienen que ver con lo que se discute hacen totalmente excepcional la aparición de la racionalidad en una campaña electoral. La propaganda se dirige a lo irracional y a lo inconsciente apartando del camino consideraciones sobre el fondo de las cosas. El votante queda degradado a la categoría de consumidor de productos políticos alternativos. Visión consecuente con esta situación es la que Schumpeter nos ofrece: «Los partidos y agentes electorales de partido son simplemente la respuesta al hecho de que la masa electoral es incapaz de otra acción que la estampida y representa un intento de regular la competencia política de una manera exactamente similar a las prácticas correspondientes de los asociados, de los comerciantes... La psicotecnia de la dirección de un partido y la propaganda de partido, las consignas y las marchas musicales no son simples accesorios. Son elementos esenciales de la política. También lo es el *boss* (cáctique) político»⁹⁰.

Lo que resulta de estas consideraciones no es más que la caída de la esfera pública en el irracionalismo autoritario más vacío. Aquella esfera liberal en cuyo seno individuos racionales discutían sobre opciones de vida en común articulando un contexto comunicativo racional, deja paso a los grandes partidos actuando como grandes organizaciones industriales en el mercado de bienes⁹¹. La democracia siempre tuvo dos aspectos, por un lado el que los ciudadanos dieran con la orientación global de la actividad estatal a corto o a largo plazo. Por otro, la elección del personal que ha de realizar esa labor por un período limitado. Abendroth tiene razón al afirmar que se ha

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ J. Habermas, *op. cit.*, pág. 37.

⁹⁰ J. A. Schumpeter, *op. cit.*, pág. 360.

⁹¹ C. A. Woodward ejemplifica tres etapas y tres tipos de partidos a lo largo de la historia, cuyo último escalón está construido alrededor de las elecciones y el comportamiento electoral. Cfr. C. A. Woodward, «Political Party Development and the applicability of Toynbee's theory of civilization growth», en *Il Politico*, Pavia, año XLI, 1976, núm. 2, pág. 251.

producido una transformación hermenéutica del concepto de democracia limitándola a este segundo aspecto⁹². De este modo su contenido ha quedado reducido a lo puramente formal, y para esta visión del término las elecciones no deciden en realidad ninguna cuestión en disputa. El concepto de democracia disuelve la autodeterminación del pueblo, aquella tendencia a la identidad entre gobernantes y gobernados que estaba en su base, y la sustituye por la posibilidad de elección popular de «caudillos» alternativos. En estas condiciones, si queremos «recorrir a una imagen, las decisiones del pueblo habrá que entenderlas más bien como el eco de las que ya han sido articuladas por los partidos» (Hennis)⁹³.

Pero esta situación no deja de afectar íntimamente a los partidos mismos, en especial a los partidos de masas. Ya señalamos con anterioridad cómo el surgimiento de partidos socialistas es para algunos el «verdadero» surgimiento del término partido. Vimos también cómo la defensa de los intereses de las capas oprimidas era justificada mediante la identificación de estos intereses con los de la historia como proceso. En consecuencia, la actividad de estos partidos se dirigió hacia una penetración en los entresijos sociales de la clase obrera y una profundización de sus estructuras en este campo primordialmente. Sin embargo, la transformación de las elecciones en mercado electoral ha producido a su vez variaciones importantes. Estos partidos luchan electoralmente teniendo presentes los mismos problemas de táctica que el resto del espectro político. Lo esencial es lograr una mayoría de votos, aunque para ello la incorporación de sectores sociales de clases medias desequilibren la relación interna de intereses. La incorporación al socialismo de capas intermedias es, para algunas visiones teóricas de prestigio, elemento fundamental de la lucha anticapitalista⁹⁴. La catástrofe fascista (las clases medias aliadas del gran capital) influyó decisivamente en estos análisis. Pero lo cierto es que el equilibrio de intereses que en la actualidad mantienen los partidos socialistas (y algunos eurocomunistas), su conversión de partidos de clase en partidos interclasistas, no tiene nada que ver con esto y sí mucho con el modo en que se ha eliminado de ellos cualquier planteamiento de ruptura con el sistema en aras del éxito electoral⁹⁵. El mercado de las elecciones planteaba a esos par-

⁹² W. Abendroth, *op. cit.*, págs. 410 y sigs.

⁹³ K. Lenk y F. Neumann, *op. cit.*, pág. 37.

⁹⁴ Tradicionalmente se cita aquí a A. Gramsci, *Notas sobre Maquiavelo...*, *op. cit.*; A. Gramsci, *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1973. Resultan interesantes H. Portelli, *Gramsci y el bloque histórico*, Siglo XXI, México, 1973, sobre todo en los capítulos III, IV y V; J. Texier, *Gramsci*, Grijalbo, Barcelona, 1976, en lo referente a la posición filosófica que explica el punto aquí aludido; D. Grisoni y R. Maggisri, *Leer a Gramsci*, Zero, Madrid, 1974, sobre todo el capítulo tercero, que incluye reflexiones sobre el Estado, la vía revolucionaria al socialismo, las clases medias, etc.; C. Bucí Glucksman, *Gramsci y el Estado*, Siglo XXI, Madrid, 1978, con una lectura en absoluto revisionista de Gramsci; y también M. A. Maciocchi, *Gramsci y la revolución en Occidente*, Siglo XXI, Madrid, 1977; etc.

⁹⁵ A mi juicio, un útil síndrome de partido interclasista nos lo ofrece H. Haack: «Sistema de partidos y legitimación del sistema político», en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 5, septiembre-octubre 1978, págs. 21 y sigs. Parece interesante reproducir aquí sus más importantes rasgos. 1) En caso de conflicto con la congruencia programática domina la búsqueda del número máximo de votos. 2) Integración de intereses en la esfera partidista predominantemente no pública. 3) Tendencia a proseguir la negociación sin salir

tidos una difícil disyuntiva: el éxito a cambio de la domesticación o el fracaso y el ostracismo. Y aquí, aliada a esta tendencia, se presentaba a veces la despolitización de la sociedad a la que antes aludíamos, que funcionó en estos casos como mecanismo de despolitización del partido, llegando en su extremo a afectar a su autoidentidad.

Todos estos factores producen lo que podríamos llamar el cambio fundamental en la función de los partidos. Los partidos, medios representativos del pueblo que debían servir para plasmar estatalmente su opinión, se convierten tras la metamorfosis en otra cosa: en vía de legitimación democrática de una opinión como la opinión del pueblo. De la representación pasamos a la legitimación del sistema político. Michael Th. Geven, partiendo de la separación entre esfera pública y esfera privada en la sociedad capitalista, afirma que las funciones esenciales del sistema de partidos serían «la transmisión selectiva entre la esfera pública y la privada, así como la legitimación de la selectividad de la transmisión»⁹⁶. En el mismo sentido se expresa David Apter⁹⁷ al afirmar que la constitucionalización de los partidos interesa al Estado en la medida en que éstos funcionan en ese momento como legitimadores. No menos tajantes son R. Miliband o C. Wright Mills al considerar a todos los partidos, tanto los de derecha como los de izquierda, como pieza clave en la legitimación del Estado en la sociedad capitalista⁹⁸.

Y este asunto cobra un perfil muy preciso si atendemos a la inclinación a equilibrar el sistema político a través de lo que Poulantzas ha llamado el partido dominante de masas⁹⁹. El partido dominante de masas, partido del Estado por excelencia, tiene por misión unificar y homogeneizar la administración del Estado, controlar y propulsar la coherencia entre sus diversas ramas y subpartes tanto horizontales (inter-ramas) como verticales (administración central-administración regional) y asegurar la lealtad de las partes al ejecutivo. Funciona de este modo como una «red de estricta subordinación política del conjunto administrativo al vértice del ejecutivo»¹⁰⁰. El partido dominante de masas puede ser uno, como es el caso de la democracia cristiana italiana o de la UDR francesa durante algún tiempo. Pero también es posible

de la esfera partidista. 4) Los grupos más organizados y financieramente más poderosos resultan a la postre de más peso. 5) La actividad se orienta más a la propaganda que a la participación activa de los ciudadanos. 6) Estabilización entre la política de complacencia ante los destinatarios y el cumplimiento de aspiraciones del ciudadano. 7) La legitimación basada en la continuidad domina a la basada en el progreso. 8) Las estrategias se orientan más a la adaptación a las tendencias de opinión que a su superación. 9) En el proceso de mediación política dominan más los momentos afectivos de la política que la ilustración racional sobre consecuencias reales.

⁹⁶ Citado por H. Haack, *op. cit.*, págs. 11-12; el subrayado es mío.

⁹⁷ D. Apter, *The Politics of Modernization*, Univ. Chicago Press, Chicago, 1965, página 212. En este punto lo cita también R. García Cotarelo, «Partidos políticos y crisis de la legitimidad del capitalismo», en *Teoría y práctica de los partidos políticos*, Pedro de Vega, ed., *op. cit.*, pág. 61.

⁹⁸ Cfr. R. Miliband, *El Estado en la sociedad capitalista*, Siglo XXI, México, 1970, págs. 175 y sigs. El otro análisis clásico en C. Wright Mills, *La élite del poder*, FCE, México, 1973, págs. 214 y sigs.

⁹⁹ Para todo lo que sigue, N. Poulantzas, *Estado, poder y socialismo*, Siglo XXI, Madrid, 1979, págs. 285 y sigs.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 287.

hablar de partido dominante de masas en el caso de ciertas alternancias bipartidistas como las de los Estados Unidos, Gran Bretaña e incluso la RFA. En este punto se comprueba la creación de redes «interpartidos, la cristalización de un permanente entramado de circuitos compuestos por la mezcla de fuerzas, personas y dispositivos pertenecientes a los partidos dominantes, que funcionan en cierta forma como el foco del partido dominante incrustado en el aparato central del Estado»¹⁰¹. La alternancia se convierte en formal, no hay una alternativa real, sino una ósmosis estructural, una ósmosis orgánica entre Estado y partidos. Esto señala hacia unas transformaciones institucionales considerables en el Estado actual que van en el sentido de la decadencia de la democracia representativa y de las libertades. Estamos ante el riesgo de que la democratización del Estado se quede en letra muerta y de que hayamos de considerar a todo poder actuante en el moderno Estado de partidos como una forma de estatismo autoritario.

El panorama que hasta aquí se ha dibujado puede parecer desolador, pero tristemente también es real. Las transformaciones a las que los partidos han dado lugar se han dirigido hacia un aumento del autoritarismo y no hacia una mayor liberalización y/o democratización del sistema político. Con todo, hay que hacer una precisión preliminar ante tentaciones excesivamente «quirúrgicas». La pretensión de amputar los partidos políticos como método para eliminar las toxinas que han segregado contra la democracia es una actitud suicida. No se emplea por casualidad el lenguaje organicista en la frase anterior. La experiencia fascista, que tan gustosamente usaba de las metáforas organicistas, nos revela el peligro que para la democracia puede comportar un análisis superficial del fenómeno. La opción no está, desde luego, en eliminar los partidos, sino en reconducirlos, a la luz de los riesgos ya expuestos, a su uso propio. En definitiva, su función primera fue la de instrumentos de la voluntad popular, medios de organización que el nuevo príncipe sin cetro (Cerroni) podía utilizar en la consecución de fines que él mismo decidía. No por casualidad el partido en sentido estricto se desarrolló alrededor de las luchas burguesas por la racionalización de la esfera pública y de las luchas obreras por la superación de la falsa publicidad burguesa. La domesticación de los partidos y su conversión en meros comparsas de la estabilidad del sistema es posiblemente lo que ha concatenado una serie de efectos lesivos para la democracia. Pero ¿cuáles son en esta situación las expectativas y tendencias de futuro?

Siguiendo un criterio mínimamente realista, en el peor sentido de la expresión, la expectativa primordial a la que habríamos de enfrentarnos es la de que las cosas sigan como están o en caso contrario empeoren. Acaso por aquello que Horkheimer señalara: porque mientras la historia siga su curso lógico no cumplirá su destino humano¹⁰². Sin embargo, la espera no debe ser sólo espera de lo indefectible, sino espera de posibilidades inconclusas y reales, al modo más blochiano. Por ello, y para finalizar, nos ocuparemos de todo esto a continuación.

¹⁰¹ *Ibid.*, pág. 289.

¹⁰² M. Horkheimer, «El Estado autoritario», en *Sociedad en transición: Estudios de filosofía social*, Península, Barcelona, 1976, págs. 123.

La autonomía externa, la democratización interna, la potenciación del Parlamento como institución y de la lucha parlamentaria en su interior, etc., pueden ser condiciones necesarias pero no son suficientes para la realización de una democracia que reconcilie los antagonismos y devuelva a los partidos su función. El sistema de partidos es tan sólo un aspecto de la realidad sociopolítica y cualquier reflexión en su torno ha de referirse mediatamente a la totalidad social. Con otras palabras: los partidos sólo cumplen una función parcial dentro de la sociedad, y la explicación de su actividad, así como su utilización para una apertura de procesos de democratización social, han de estar presididas por teorías que los conexasen con el entramado político global¹⁰³. En este sentido, principios socialistas y también liberales esperan pacientemente una reorientación de la sociedad que haga posible su realización efectiva. La función del partido ya no es aquí únicamente representar a un pueblo escindido, sino procurar su reunificación integral. Todo ello, es obvio, se conecta íntimamente con la ruptura del sistema de dominación. Pero lo curioso para el tema que nos ocupa es cómo las teorías han cambiado de sesgo a este respecto en los últimos tiempos. La teoría predominante en este punto fue durante mucho tiempo bien la leninista, bien la socialdemócrata-parlamentaria. Sin embargo, actualmente teorías y análisis de muy distinto porte van abriéndose camino, al menos en principio. Foucault, por ejemplo, hablará de autonomía de los movimientos sociales promotores de redes de microrresistencias y experimentos más o menos fragmentarios¹⁰⁴. Movimientos como los ecologistas, feministas, estudiantiles, marginados, etc., se mueven en esta dirección. Pero incluso en filas más «ortodoxas» se produce una fuerte tendencia a la revitalización de la participación directa. Así, el último Poulantzas nos señalará que «la búsqueda de un socialismo democrático debe lograr articular la profundización de la democracia representativa y un Estado democratizado con focos autogestionarios de democracia directa»¹⁰⁵, aunque matice sus diferencias con Foucault al afirmar contra su opinión que el partido es pieza fundamental para el logro de aquella articulación. Es conveniente reparar en la importancia que, aun en este último caso, estas nuevas visiones suponen para el partido político. De hecho, incluso por los más «moderados», lo que se exige de él es de algún modo que se supere a sí mismo: que ponga las condiciones para su superación organizativa y presumiblemente política. Se trata nada menos que de anular una idea hondamente afirmada en el seno de los partidos y de casi todas las teorías defensoras de los mismos: la exclusividad de sus funciones, ya sean éstas la representación del pueblo o la transformación del mundo. Se trata de anular la identificación

¹⁰³ Como ejemplo concreto puede servir en este contexto la ligazón que R. Miliband establece (*op. cit.*, págs. 263-264) entre discusión libre, democracia interna y vías al socialismo.

¹⁰⁴ Véase M. Foucault, *Microfísica del poder*, Eds. La Piqueta, Madrid, 1978, en las págs. 103 y sigs., 154 y sigs., 163 y sigs., 175 y sigs. Así, por ejemplo, en la página 108: «... el poder no está localizado en el aparato del Estado y (...) nada cambiará en la sociedad si no se transforman los mecanismos de poder que funcionan fuera de los aparatos del Estado, por debajo de ellos, a su lado, de una manera minuciosa, cotidiana.»

¹⁰⁵ Véase N. Poulantzas, «Crisis de los partidos políticos», en *¿Crisis de los partidos políticos?*, Dédalo, Madrid, 1980, pág. 209. Su polémica con Foucault y Deleuze puede verse en las págs. 28-40 de su ya citado *Estado, poder y socialismo*.

partido-representación, partido-transformación y abrirla a nuevas posibilidades sociales. No está exenta esta imagen de la influencia del 68. Y aunque para algunos exista una contradicción insalvable entre la participación política y la visión marxista de la sociedad y la historia¹⁰⁶, mientras a otros les parece que el socialismo es precisamente el lugar de reconciliación de ambos conceptos¹⁰⁷, lo cierto es que la contestación del acriticismo, la tolerancia repressiva o el simple autoritarismo «estatal-democrático» se localiza hoy en lugares extremos del espectro marxista, pero también fuera de él. Basta pensar a este respecto en el giro «individualista» que partidos como los radicales impulsan. En cualquier caso, las nuevas concepciones, ligadas o no a las tradicionales a través de cordones umbilicales *ad hoc*, producen y potencian nuevas situaciones y vías experimentales que aparecen solitarias como innovaciones anti-autoritarias. En este sentido las consideraciones alrededor de los partidos resultan profundamente afectadas al menos en un aspecto que parece central. En efecto, la irrupción de estos análisis y movimientos han vuelto a colocar a los partidos ante una contradicción que pretendían haber superado: el partido es participación, y en este sentido comunidad, pero también parte y, por tanto, escisión. Son precisamente los intentos de anular la contradictoriedad del concepto y fijar su contenido los que dan al traste con él. En el seno de una totalidad escindida en antagonismos el partido no puede ser una de las dos cosas solamente. Ha de ser las dos. El hincapié excesivo en lo compartido ha producido la comunidad de partidos, que se escinde, a su vez, de la escisión real en el seno del «pueblo» que los movimientos recién apuntados demuestran. La identificación de un partido con la comunidad ha dado lugar a experiencias totalitarias. La consideración del partido como representante de intereses egoístas, y sólo eso, ha venido a implantar, por otra vía, la de la desigualdad y la dominación, el autoritarismo que pretendía extirpar. Sólo la consideración del partido en su doble vertiente ofrece en la sociedad presente posibilidades teóricas y prácticas de mayores márgenes de libertad y democracia. Sólo de su imagen escindida puede esperarse el reflejo utópico de la reunificación.

¹⁰⁶ H. Arendt opina que la democracia participatoria no tiene referencia alguna en Marx o Lenin. Ambos propugnaban en su opinión una sociedad en la que la acción y la participación se esfumarían de la esfera pública. Soviets y comunas no son órganos permanentes, sino transitorios, medios de acción revolucionaria. Cfr. H. Arendt: *La crisis de la República*, Taurus, Madrid, 1973, pág. 129 y nota 38.

¹⁰⁷ R. Rossanda, «De Marx a Marx: clase y partidos», en *Teoría marxista del partido político*, Cuadernos Pasado y Presente, vol. 3, México, 1976, págs. 1-14, y C. Buci Glucksman, *op. cit.*, pág. 201. Para ambas, la democracia directa no es la forma primaria del poder proletario, sino su forma específica.